<table>
<tr><th colspan="5">Capítulo I: ÁREA GESTORA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1. Datos del área Gestora:</td><td>Dependencia solicitante:</td><td>Dirección de Primera Infancia</td><td colspan="2" rowspan="2">En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGD</td></tr>
<tr><td>Nombre de quien lo elabora:</td><td>Myller Fabian Pinilla</td></tr>
<tr><td rowspan="5">2. Datos proyecto:</td><td colspan="2">Programa presupuestal al cual corresponde:</td><td colspan="2">2201- Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre del proyecto</td><td colspan="2">Fortalecimiento de las capacidades territoriales para la gestión educativa con énfasis en zonas rurales Nacional</td></tr>
<tr><td colspan="2">Producto correspondiente en la Cadena de Valor</td><td colspan="2">Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media en procesos de gestión del conocimiento.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)</td><td colspan="2">202300000000418</td></tr>
<tr><td colspan="2">El proyecto es financiado con recursos del postconflicto</td><td>Si ☐</td><td>No ☒</td></tr>
<tr><td>3. Nº de proceso en el plan de compras de NEÓN:</td><td colspan="4">2024-0848</td></tr>
<tr><td>4. Nº del estudio previo en NEÓN:</td><td colspan="4">Convergencia CO-L1229- P228383
EP-2024-0775</td></tr>
<tr><td>5. Objeto:</td><td colspan="4">Consultoría para dar continuidad al fortalecimiento de la atención educativa de educación inicial en el marco de la atención integral en zonas rurales y rurales dispersas del municipio de puerto tejada - cauca.</td></tr>
<tr><td>6. Justificación de la necesidad a satisfacer:</td><td colspan="4">

1. CONTEXTO/ANTECEDENTES.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 67 establece que *"la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia"*, esta definición moviliza la toma de decisiones de carácter político para lograr que se ejerza de manera efectiva este derecho.

Complementario a lo anterior, el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, afirma que le corresponde al *"Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación"* y allí continua convocando a la consolidación de una educación para todas y todas; particularmente para la población de primera infancia, el artículo 29 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), indica que, *"la primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. (…) Desde la primera infancia, las niñas y los niños son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código, son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial (…)".* La titularidad de derechos de las niñas y los niños genera una ventana de oportunidad única en el país, logrando que de manera efectiva se movilicen y gestionen sus derechos desde la acción intersectorial.

El derecho a la educación en el ordenamiento jurídico colombiano

</td></tr>
</table>

	Una revisión sistemática de la normativa vigente sobre la educación devela sus tres dimensiones: derecho, deber y servicio público. Estas tres facetas de la educación encuentran su fuente última en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos que integran el denominado bloque de constitucionalidad. La educación como derecho constitucional está consagrado en diversos artículos de la carta política, de cuyo contenido es posible destacar: (i) es uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (art. 44 y 45); (ii) lo integran, entre otros, el derecho al deporte y la recreación (art. 52); (iii) es un derecho del campesino como sujeto de especial protección constitucional (art. 64); (iv) es un derecho de todas las personas y un servicio público con función social (art. 67); (v) como servicio público puede ser prestado por los particulares (art. 68); (vi) es deber del Estado facilitar los mecanismos financieros para acceder a la educación superior (art. 69); (vii) es un medio para que el Estado promueva la cultura (art. 70); y, (viii) es un mecanismo para promover la protección del medio ambiente (art. 79). **La educación en los sistemas de protección de los derechos humanos universal, regionales y en otros instrumentos de soft law** De conformidad con el contenido de los artículos 93 y 94 de la Constitución, el derecho a la educación debe interpretarse según lo normado por los diferentes acuerdos internacionales debidamente ratificados. Estos tratados integran el denominado bloque de constitucionalidad, figura ampliamente desarrollada por la Corte Constitucional, que presta una doble función: la de parámetro de control de constitucionalidad y criterio auxiliar de interpretación. Entre los cuerpos normativos internacionales ratificados por Colombia y que integran el mencionado bloque, podemos encontrar los siguientes: (i) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 13); (ii) la Convención Americana de Derechos Humanos (art; 26); (iii) la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (art. 10); (iv) la Convención de los Derechos del Niño (art. 28); y, (v) la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 24). De otro lado, debe considerarse el compromiso de Colombia en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número cuatro y, adicionalmente, los lineamientos interpretativos ofrecidos en la Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales. **El derecho a la educación en la jurisprudencia de la Corte Constitucional** Existe una copiosa jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el derecho a la educación que ha permitido la delimitación de su alcance y contenido, a través del establecimiento de subreglas creadas en la resolución de casos concretos o con ocasión a los fallos de constitucionalidad. En virtud de lo anterior, se destaca la definición de los siguientes principios y subreglas: • **El principio de progresividad y no regresividad:** El principio de progresividad conlleva la obligación inherente a cada Estado signatario de los correspondientes instrumentos internacionales de emplear todos los recursos disponibles para materializar los derechos consagrados en dicho Pacto. • **La garantía del derecho a la educación:** Dentro del sistema jurídico colombiano y durante un extenso período, tanto la doctrina constitucional como la jurisprudencia emanada de la Corte Constitucional, adoptaron una clasificación teórica que dividía los derechos civiles y políticos, conocidos como derechos de primera generación, de un lado; y los derechos sociales, económicos y culturales,

de otro. Los primeros conllevaban obligaciones negativas o de abstención siendo considerados derechos fundamentales y susceptibles de protección directa mediante la acción de tutela. Los segundos, debido a su carácter de fuente de prestaciones u obligaciones positivas, carecían de la cualidad fundamental y, por consiguiente, la acción de tutela generalmente no procedía en su favor.

Durante este tiempo, a pesar de reconocer el matiz eminentemente prestacional del derecho a la educación, la Corte Constitucional en ciertas ocasiones admitió su carácter fundamental y, consecuentemente, la posibilidad de emplear la acción de tutela para su salvaguarda en circunstancias específicas. Esto sucedió, por ejemplo, en situaciones que involucraban a niñas y niños, en virtud del artículo 44 de la Constitución que establece: *"son derechos fundamentales de los niños: …la educación…".*

En otros casos, la Corte señaló que, independientemente del sujeto titular, el derecho a la educación tenía un carácter fundamental debido a su estrecha vinculación con valores como el conocimiento, el desarrollo personal, la igualdad de oportunidades y el acceso a la cultura, entre otros. No obstante, esto no implicaba automáticamente su exigibilidad judicial inmediata mediante la acción de tutela, ya que no estaba explícitamente enumerado en el artículo 85 de la Constitución como un derecho de aplicación inmediata, es decir, un derecho que no requiere desarrollo legal o progreso material para ser exigido de manera efectiva. Incluso, en algunas ocasiones, en oposición a lo anterior, la Corte indicó que la educación era un derecho fundamental de aplicación inmediata debido a su importancia en el texto constitucional de 1991 o para el disfrute de otros derechos.

Además, siguiendo un enfoque similar al que se aplicó a los llamados derechos de segunda generación, la Corte admitió que el derecho a la educación, aunque no fuese intrínsecamente fundamental, podría ser protegido a través de la acción de tutela cuando se pudiera demostrar un vínculo indisociable entre este derecho de naturaleza prestacional y un derecho fundamental, en lo que se denominó tesis de la conexidad.

Tal como se puede observar, la Corte Constitucional marcó el camino en la salvaguarda del derecho a la educación, aun con todas las dificultades y desafíos argumentativos que representaba la división entre derechos civiles y políticos, y los económicos, sociales y culturales, en virtud de la clásica división de los derechos en generaciones, situación problemática para lograr su justiciabilidad y exigibilidad inmediata. Aunque en sus primeras determinaciones adoptó una perspectiva limitante del derecho, con el transcurso del tiempo, amplió el alcance de dicho derecho, validándolo como un derecho fundamental de aplicación inmediata.

Es así como la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha contribuido a consolidar el derecho a la educación como un derecho fundamental en Colombia. Este cambio de enfoque ha sido fundamental para garantizar el acceso a la educación de todos los ciudadanos, independientemente de su condición social o económica.

Siguiendo la doctrina establecida por la Relatora Especial de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación Katarina Tomasevski, la jurisprudencia constitucional ha admitido que el derecho a la educación tiene cuatro (4) componentes estructurales e interrelacionados que, a su vez, se concretan a través de tres (3) tipos de obligaciones distintas.

Tales componentes, características o dimensiones son los siguientes:

- **Asequibilidad o disponibilidad:** la cual alude a la satisfacción de la demanda educativa por dos vías: impulsando la oferta pública y facilitando la creación de instituciones educativas privadas. Este componente comprende: i) la obligación

estatal de crear y financiar instituciones educativas; ii) la libertad de los particulares para fundar dichos establecimientos; y, iii) la inversión en recursos humanos y físicos para la prestación del servicio.

- **Accesibilidad: esta dimensión protege el derecho individual de ingresar al sistema educativo en condiciones de igualdad, abarcando, a su vez:** i) la imposibilidad de restringir el acceso por motivos prohibidos, de manera que todos tengan cabida, en especial quienes hacen parte de los grupos más vulnerables; ii) la accesibilidad material o geográfica, que se logra con instituciones de acceso razonable y herramientas tecnológicas modernas; y, iii) la accesibilidad económica, que involucra la gratuidad de la educación primaria y la implementación gradual de la enseñanza secundaria y superior gratuita.

- **Adaptabilidad:** este requisito cuestiona la idea de que son los estudiantes quienes deben ajustarse a las condiciones de prestación del servicio educativo que imperan en cada establecimiento y exige, en contraste, que sea el sistema el que se adapte a las necesidades de los alumnos, valorando el contexto social y cultural en que se desenvuelven, con miras a evitar la deserción escolar.

 Por esa razón, la satisfacción del componente de adaptabilidad se ha vinculado con la adopción de medidas que adecuen la infraestructura de las instituciones y los programas de aprendizaje a las condiciones requeridas por los estudiantes, en particular, por aquellos que hacen parte de grupos poblacionales de especial protección, como las personas con discapacidades o con capacidades intelectuales excepcionales, los niños trabajadores, los menores que están privados de su libertad, **los estudiantes de grupos étnicos minoritarios**, las mujeres en estado de embarazo y los alumnos que residen en zonas rurales. La aspiración específica del componente de adaptabilidad consiste, en últimas, en asegurar que los estudiantes permanezcan en el sistema educativo.

- **Aceptabilidad:** la Observación General Número 13 del Comité Intérprete del PIDESC (Comité DESC) exige que la forma y el fondo de la educación, incluyendo los programas de estudio y los métodos pedagógicos, sean aceptables. Esto supone que sean pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad. También, que se ajusten a los objetivos de la educación mencionados en el artículo 13 del pacto y a las normas mínimas que apruebe cada Estado en materia de enseñanza.

 Además, la aceptabilidad educativa involucra un componente de equidad. De ahí que la Observación General haya calificado como posibles discriminaciones con arreglo al pacto: *"las agudas disparidades de las políticas de gastos que conduzcan a que la calidad de la educación sea distinta para las personas que residen en diferentes lugares".*

Las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida

Acorde con lo anteriormente señalado, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida, expedido mediante la Ley 2294 de 2023, se reconoce que la educación es un mecanismo esencial para combatir la desigualdad y permitir que nuestra sociedad apropie los saberes y conocimientos propios. En este sentido, pone de presente la importancia de las estrategias de acceso y permanencia para garantizar el derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos desde la educación inicial hasta la posmedia.

Junto a lo anterior, en el PND se reconoce que la jornada escolar no debe estar centrada únicamente en un componente académico, sino que debe tener un

	componente de formación integral, que incluya: "la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia y la estrategia de Educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas pertinentes al contexto". Esta apuesta también incluye la promoción para que se construyan de forma participativa y en respeto de la autonomía escolar currículos para la justicia social, mediante la incorporación de la Estrategia de Educación CRESE, de manera que sean implementados en las instituciones educativas. Por último, el artículo 129 de la Ley 2294 de 2023 modifica el artículo 7º de la Ley 1324 de 2009, señalando que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), entre los exámenes de Estado e instrumentos de medición, aplicará exámenes para evaluar oficialmente la educación básica primaria y secundaria, así como exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media, o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel. **Las apuestas de política pública del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media.** El Ministerio de Educación Nacional – MEN – tiene legalmente las funciones de: (i) formular las políticas, establecer las metas y aprobar los planes de desarrollo del sector a corto, mediano y largo plazo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política; (ii) formular y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo y ejercer las funciones de dirección, coordinación y control en las materias de su competencia; (iii) establecer los mecanismos y criterios técnicos para la asignación de los recursos del Sector, así como los programas y proyectos que generen una mayor eficiencia en su distribución y uso, de conformidad con la ley; (iv) fomentar las innovaciones curriculares y pedagógicas; (v) proponer los programas de inversión del sector educativo; (vi) asesorar y apoyar a los departamentos, a los distritos y a los municipios en el desarrollo de los procesos curriculares pedagógicos; (vii) coordinar todas las acciones educativas del Estado y de quienes presten el servicio público en todo el territorio nacional; y (viii) evaluar y controlar los resultados de los planes y programas educativos; lo anterior, de acuerdo a las disposiciones del artículo 148 de la Ley 115 de 1994 , en concordancia con el artículo 5 del Decreto 2269 de 2023 . En el marco de lo anterior, el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – VEPBM – tiene legalmente las funciones de: i) liderar la formulación, reglamentación, adopción, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la educación preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria; ii) dirigir, coordinar y promover, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la consolidación, desarrollo y ejecución de los componentes del sistema educativo, en los niveles de su competencia, en los puntos clave de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia; iii) dirigir la estructuración y la elaboración de los documentos técnicos sobre el desarrollo de los planes, programas y proyectos de educación preescolar, básica y media, que evidencien el cumplimiento de las metas del Ministerio; y, iv) diseñar y evaluar la política educativa diferenciada de acuerdo con las etapas de desarrollo para las niñas y niños de 0 a 6 años, que permita la articulación entre las modalidades de atenciones existentes, el ingreso al grado de transición y la escolarización primaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2269 de 2023. Por último, corresponde a la Dirección de Primera Infancia: i) Orientar la implementación de la política educativa para la primera infancia, generando acciones pertinentes en el marco de programas y proyectos que incidan en la generación de

	mejores condiciones de vida para las niñas y los niños en sus primeros años de vida y promover su correcta implementación, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia y su armonización con los primeros tres grados de la básica primaria. ii) Diseñar e implementar estrategias que promuevan el acceso y permanencia de las niñas y niños menores de seis años a una atención integral con calidad y pertinencia en educación inicial, cuidado y nutrición en articulación con entidades nacionales y territoriales en el marco del respeto por la diversidad y las características de las familias y las comunidades. iii) Definir lineamientos y acciones para recolección y análisis de información de la población menor de seis años, que permita la caracterización de dicha población, para la formulación de políticas, programas y proyectos estratégicos que garanticen una educación inicial en el marco de la atención integral de calidad. La recolección y análisis de la información se debe realizar también para los tres primeros grados de la básica primaria para el seguimiento de la trayectoria educativa. iv) Definir estrategias para el fortalecimiento de competencias y desarrollo integral de las niñas y los niños direccionadas a los agentes educativos, docentes y equipos interdisciplinarios y entidades que prestan servicios de educación inicial. v) Establecer orientaciones técnicas y pedagógicas en el marco de la educación inicial que promuevan el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños en el entorno educativo y que favorezcan la calidad en la educación inicial en el marco de la atención integral. vi) Definir estrategias de asistencia técnica, para promover el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación participativa de Proyectos Educativos Institucionales y Proyectos Educativos Comunitarios en el preescolar, segundo ciclo de la educación inicial. vii) Prestar asistencia técnica en lo de su competencia para el fortalecimiento de las entidades territoriales en la gestión de la educación inicial en el territorio. viii) Coordinar con los respectivos sectores el acceso a una atención integral, en nutrición, salud, cuidado, protección y educación inicial para todas las niñas y los niños menores de seis años del territorio nacional. ix) Proponer y participar en la construcción de los proyectos normativos que requiera el sector en lo relacionado con las funciones de la dependencia, para garantizar el acceso al derecho a la educación y fortalecer la autonomía de las entidades territoriales; y, x) Coordinar la formulación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos, que estén en el marco de la misión de la Dirección de Primera infancia, así como la realización de estudios intersectoriales que sirvan de orientación en la formulación de políticas de educación para la primera infancia. Ahora bien, en línea con lo enunciado, desde el Ministerio de Educación Nacional se han desarrollado una serie de estrategias lideradas por el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media (VEPBM), entre las que se encuentran las siguientes: (i) educación inicial en el marco de la atención integral; (ii) formación integral con ampliación de jornada (arte, deporte, ambiente TIC y CRESE); (iii) Sistemas Regionales de Educación Media y Superior - SIMES; (iv) poder pedagógico: formación, participación y bienestar docente; y, (v) acceso y alimentación. Así, de acuerdo con las estrategias mencionadas, dentro de la estrategia de formación integral se pretende desarrollar las siguientes acciones: • **Poder Pedagógico Popular** La estrategia denominada Poder Pedagógico Popular, la cual permite reconocer y mejorar la labor docente, mediante la identificación e intercambio de prácticas exitosas y estrategias efectivas de enseñanza y gestión escolar. La estrategia promueve la circulación de propuestas pedagógicas, didácticas y de gestión de los maestros usando los encuentros presenciales y virtuales en talleres y diálogos como medio para enriquecer comunidades de aprendizaje y de práctica alrededor de la educación. En este sentido, la estrategia incentiva la adopción de nuevas metodologías, tecnologías y enfoques, que promuevan un aprendizaje más integral y significativo, todo ello fortaleciendo la relación y la comunicación bidireccional entre el MEN y los docentes, y

	la conformación de redes locales, regionales y nacionales de docentes. Poder Pedagógico Popular, como metodología que promueve el encuentro, propicia el abordaje colaborativo de desafíos, a partir de experiencias y buenas prácticas, desarrolladas tanto en aula, como en las Instituciones Educativas y los entornos cercanos. De tal suerte, los encuentros a nivel territorial permiten fortalecer a las comunidades locales mediante la colaboración, comunicación y cohesión entre los educadores con diversos actores, como estudiantes, comunidad educativa, familias, expertos en educación, sabedores, redes, en fin, todas aquellas personas interesadas en aportar a la educación, enriquecen la participación y el diálogo para transformar las prácticas pedagógicas y de gestión escolar, reconocer las pedagogías comunitarias e incidir en la política pública de educación y su intención de transformación en todos los niveles y dimensiones. Dentro de este proceso, es de suma importancia la sistematización, haciendo uso de tecnologías de la información, las herramientas de análisis de datos e inteligencia artificial, considerando el alto volumen de información recopilada durante los encuentros territoriales de Poder Pedagógico Popular y la necesidad de construir una política pública de educación basada en evidencia y garantizando la participación de los profesores y profesoras desde los territorios. Dentro del componente de gestión de conocimiento, en el cual se inserta la circulación de información entre la comunidad educativa, es de interés propiciar el acceso de una forma interactiva, centrando los esfuerzos en dar visibilidad a las voces y propuestas de los maestros y maestras del país. Los encuentros territoriales y su sistematización tienen un lugar de consolidación de la mayor trascendencia para la política educativa de los próximos 10 años, el Plan Decenal de Educación. Para garantizar el mejor aprovechamiento de las voces de los maestros y maestras, desde su fuero interno y en relación con otros actores que potencian la centralidad de la educación en el bienestar y la transformación territorial, se requiere de la mediación académica de expertos en educación que lean y proyecten, desde múltiples fuentes y con sentido de oportunidad, recomendaciones que puedan ser incorporadas a modo de Informe de Desarrollo Humano y generen los insumos necesarios para la generación del Plan Decenal de Educación 2025-2035. • **Lineamientos, actualización curricular y evaluación para la formación integral y la educación CRESE** Avanzar en la implementación de una formación integral y de calidad es posible gracias a la capacidad colectiva de resolver y construir colectivamente teniendo en cuenta el reconocimiento de la historia del país, de la memoria y del contexto de los territorios. La formación integral y de calidad se trata de una educación que nos pueda conducir a una sociedad en paz basada en el reconocimiento y la dignificación del ser humano. Conforme al citado artículo 125 del Plan Nacional de Desarrollo – PND, el Gobierno Nacional fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar, así como la protección de las trayectorias de vida y educativas, para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz. Para tal fin, se garantizará la construcción colectiva de lineamientos curriculares para la formación integral con enfoque diferencial, territorial, ambiental, de género y antirracial. Conforme a la misma norma, se llevarán a cabo rutas de acompañamiento a Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y colegios para fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y escolar, para la identificación e implementación de esquemas viables y

	diversos que favorezcan la implementación de estrategias de ampliación de la jornada escolar para la formación integral. En ese sentido, el objetivo es implementar acciones que conduzcan a las transformaciones pedagógicas y curriculares, así como que permitan acompañar, documentar y orientar la construcción colectiva de los lineamientos para la formación integral y la actualización curricular, además de los criterios para implementar una evaluación integral por parte de un comité de expertos. Para esto, se proponen dos grandes componentes, a saber: - **Transformación pedagógica y curricular.** La transformación pedagógica y curricular establecida en el artículo 125 del PND señala la necesidad de: "construir colectivamente los lineamientos curriculares para la formación integral" en clave de trayectorias vitales, que busca el fortalecimiento de los aprendizajes de niñas, niños y adolescentes a partir de la promoción de prácticas artísticas y culturales, el deporte, la recreación, la actividad física, el pensamiento histórico, la ciencia, la tecnología, la innovación, el emprendimiento y la educación CRESE (educación ciudadana para la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático). Así las cosas, durante el 2024, el Ministerio de Educación Nacional se enfocará en implementar una ruta para la construcción colectiva de lineamientos para la formación integral y la actualización curricular basada en la evidencia y los saberes populares de diferentes grupos poblacionales, para lo cual, se harán encuentros territoriales con participación de estudiantes, educadores, investigadores, facultades de educación, Escuelas Normales Superiores, así como expertos nacionales e internacionales. Adicionalmente, se construirán notas técnicas con el objetivo de identificar elementos de orden técnico, pedagógico y didáctico que orienten la transformación pedagógica y curricular para fomentar la formación integral, atendiendo a la ruta de construcción colectiva de los lineamientos para la formación integral y la actualización curricular liderada por el Ministerio de Educación Nacional. Para esto, es importante tener en cuenta toda la literatura científica internacional y nacional sobre formación integral y, adicionalmente, llevar a cabo una evaluación de impacto sobre experiencias significativas como la de Bogotá, en relación con la transformación curricular y la evaluación (Pruebas SER). - **Evaluación para la formación integral.** La evaluación de la formación integral es esencial para garantizar que el seguimiento a los procesos de aprendizaje tenga en cuenta no solo la valoración o adquisición de conocimientos académicos o competencias cognitivas desde la perspectiva de la evaluación estandarizada, sino otros aspectos relevantes en el desarrollo integral de la persona en todas sus dimensiones, preparándola para una vida significativa y exitosa. En particular, busca centrarse en el seguimiento de la evaluación a la formación integral que contemple el proceso de cómo una persona está creciendo y avanzando no solo en aspectos académicos, sino también en sus dimensiones sociales, emocionales, éticas y físicas. Se considera, adicionalmente, que la evaluación para la formación integral permite brindar información para el uso pedagógico de los resultados para la toma de decisiones de docentes y directivos docentes en función del desarrollo de las competencias y aprendizaje, así como las habilidades socioemocionales. De igual forma, promueve la sensibilización intercultural y la capacidad de comprender y abordar problemas globales, lo que se traduce en ciudadanos globales informados y comprometidos.

	Es fundamental tener en cuenta que el sistema educativo colombiano está constituido por tres componentes, a saber: evaluación docente, evaluación institucional y evaluación de estudiantes. Este último componente cuenta con el diseño e implementación de pruebas que responden a estrategias diferentes como las Pruebas Saber 3°, 5°, 7° y 9°, así como Evaluar para Avanzar 3° a 11°, cada uno con el objetivo fundamental de recabar datos para la medición de las competencias cognitivas en áreas fundamentales como Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés. Ambas estrategias con intencionalidades diferentes, pero centradas meramente en la medición, que dejan de lado áreas como la educación artística y cultural, la educación física, la recreación y el deporte, así como la ciencia y la tecnología. Ahora bien, en los últimos años, Colombia cuenta con un precedente importante como lo son las Pruebas SER, implementadas en Bogotá entre los años 2014 y 2015, y la evaluación de las competencias ciudadanas y las habilidades socioemocionales en las pruebas muestrales externas nacionales. En particular, este ejercicio de Bogotá midió la dimensión de educación artística, que incluía habilidades como creación audiovisual, artes plásticas, colectivos de arte dramático y danza, música sinfónica y popular, coros y creación literaria. Otra de las dimensiones se asoció con ciudadanía y convivencia, que incorporó temas de paz y reconciliación, ambiente, participación, organización y control social, diversidad y género, al tiempo que evaluó actividad física y deporte, que incluyó deportes clásicos y deportes urbanos, así como nuevas tendencias. Así las cosas, se ha identificado la necesidad de incorporar las pruebas SER a nivel nacional, teniendo en cuenta las particularidades y desafíos que esto conlleva para el sistema y la política educativa, con el fin de nutrir el componente de la evaluación de estudiantes. En ese sentido, se propone tener en cuenta la experiencia en la medición de las competencias y otras destrezas de los estudiantes por parte del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) y sumar la experiencia de la UNESCO, como parte de los organismos internacionales aliados que participaron del proceso de medición de Bogotá, en relación con la métricas de los aprendizajes, así como de expertos internacionales y nacionales, que se suman a los de la UNESCO para orientar el proceso de evaluación que se adelantará. De hecho, vale la pena resaltar que la UNESCO cuenta con evidencia relevante en este propósito, por ejemplo, en la publicación Hacia un Aprendizaje Universal: Recomendaciones de la Comisión Especial sobre Métricas de los Aprendizajes (2013) sugiere siete (7) dominios como aspiración para que todos los niños y jóvenes del mundo alcancen el nivel posprimario: (i) alfabetismo y comunicación; (ii) cultura y artes; (iii) social y emocional; (iv) bienestar físico; (v) perspectivas de lectura y cognición; (vi) conocimientos básicos de aritmética y matemática; y, (vii) ciencia y tecnología. Todo lo anterior debe contribuir a la consolidación de la propuesta de evaluación para la formación integral, meta fundamental propuesta por el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia de la Vida 2023 – 2026, sumado a la acción colegiada de otros actores como la academia, organizaciones, instituciones, entre otros. Ahora bien, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se requiere la conformación de un comité de expertos interdisciplinario que promueva las discusiones clave en materia curricular, con el fin contribuir con evidencia científica a la transformación pedagógica y curricular y a los procesos de evaluación. Para cumplir con ello: a. Conformar una mesa de expertos nacionales e internacionales que permita asesorar y acompañar la construcción colectiva de los lineamientos para la formación integral y la educación CRESE, la actualización curricular, así como el

diseño, implementación y análisis de las Pruebas SER, garantizando los enfoques de género, inclusión, antirracista y ambiental.

b. Elaborar notas técnicas de política basadas en evidencia científica y perspectiva crítica con el objetivo de brindar información que contenga datos pormenorizados y selectivos para la toma de decisiones sustentadas en las diferentes etapas de la ruta de construcción colectiva de lineamientos de formación integral y actualización curricular como una apuesta de política de formación integral.
c. Elaborar evaluaciones de impacto sobre experiencias significativas, en torno a la formación y evaluación integral, tales como experiencias llevadas a cabo en Bogotá, como: Canta Bogotá Canta y Pruebas SER; y en Cali, como Mi Comunidad es Escuela (Universidad del Valle).
d. Diseñar y proponer una estrategia para el uso pedagógico de los resultados de las pruebas externas SABER y SER.
e. Llevar a cabo encuentros territoriales con diferentes grupos poblacionales en torno al reconocimiento, análisis de posturas y experiencias relacionadas con Formación Integral, así como elementos clave para su incorporación y puesta en práctica en el currículo y los escenarios educativos. Asimismo, elementos clave para la actualización curricular teniendo en cuenta intencionalidad, alcances y perspectivas de cada una de las áreas disciplinares.
f. Participar, según cronograma acordado, en algunas reuniones técnicas con los equipos de la Dirección de Calidad y en reuniones estratégicas con el Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, para la definición de la ruta de actualización curricular.
g. Implementar, en coordinación con la Subdirección de Referentes y Evaluación del Ministerio de Educación Nacional, una ruta de actualización de referentes curriculares para construir la propuesta de los lineamientos de la formación integral y la educación CRESE.

- **Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0.**

El mismo artículo 125 de la Ley 2294 de 2023, señala que: “el Gobierno nacional (sic), fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa con Formación Integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz”, precisando que: “Para tal fin se garantizará la construcción colectiva de lineamientos curriculares para la Formación Integral con enfoque diferencial, territorial, ambiental, de género y antirracial”.

En el parágrafo de la misma norma se prevé que: “Se llevarán a cabo rutas de acompañamiento a Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y colegios para fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y escolar, para la identificación e implementación de esquemas viables y diversos que favorezcan la implementación de estrategias de ampliación de la jornada escolar para la formación integral”.

A efectos de cumplir con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con otras entidades del Gobierno Nacional, promueve y fortalece el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0. para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el marco de procesos de resignificación o ampliación del tiempo escolar y la protección de las trayectorias vitales y educativas. Esto con el fin de aumentar y desarrollar las oportunidades de aprendizaje con una oferta educativa pertinente, innovadora y diversa, que promueve transformaciones curriculares a partir de la integración del arte, la cultura, el deporte, la actividad física, la ciencia, el pensamiento histórico, la tecnología y la innovación, así como la educación CRESE (educación ciudadana para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) a través de los centros de interés.

	Lo anterior busca reconocer la multidimensionalidad y el carácter sistémico del desarrollo de los seres humanos, además de garantizar el derecho a un conjunto de dimensiones de su desarrollo a los estudiantes, busca reconocer la diversidad cultural y natural del país, y sus territorios y poblaciones. Un enfoque de la educación cada vez más pertinente en el mundo, probado en Colombia y con resultados particularmente sólidos en la ciudad de Bogotá desde el año 2012. Como meta del PND, se ha propuesto lograr que 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la Formación Integral en la educación básica; que 8.000 establecimientos educativos implementen evaluación de estos aprendizajes; y, que el 30% de los estudiantes pueda acceder a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada para integrar esos aprendizajes. Para el logro de esta meta, el Ministerio de Educación Nacional ha establecido una ruta general con el objetivo de orientar la implementación de la formación integral, que incluye la implementación de Centros de Interés. El logro de la meta propuesta supone el acompañamiento de docentes denominados tutores/enlace al establecimiento educativo y a docentes de aula para fortalecer sus capacidades con el fin de mejorar los aprendizajes de las niñas, niños y adolescentes, a través de la gestión escolar para la implementación de Centros de Interés, el acompañamiento a docentes con nombramiento en propiedad y la articulación de la Formación Integral en el PEI, currículo y los planes de aula. Este equipo de tutores/enlace tendrá el reto de: (i) Brindar acompañamiento, (ii) hacer la identificación de situaciones problemáticas concretas, (iii) adelantar la planeación y gestión conjunta de centros de interés como estrategia para la formación integral, incluyendo los componentes operativos necesarios para el funcionamiento de los Centros de Interés que serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones y con recursos de inversión (alimentación, transporte, dotaciones, aliados, entre otros); (iv) promover la transformación de las prácticas de aula y el mejoramiento de los aprendizajes de los y las estudiantes; y, (v) apoyar la realización de los ajustes al currículo y a la gestión escolar en general. Durante la implementación del Programa, el equipo de tutores/enlace estará acompañado permanentemente por un grupo de Formadores MEN, servidores públicos del Ministerio de Educación Nacional, además del equipo de la Dirección de calidad y el Viceministerio de Educación Prescolar Básica y Media, quienes realizarán seguimiento al programa. Así mismo, participan del programa aliados públicos y privados que aportan diversos componentes a los Centros de Interés del programa como: formadores para los Centros de Interés, alimentación, transporte y dotaciones. Este programa cuenta además con metas transversales incluidas en la macrometa e inversión de recursos de cada sector. Dado lo anterior, se requiere un sistema de información que permita apoyar la planeación, gestión, seguimiento y acompañamiento del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0. El sistema permitirá el seguimiento de la ejecución del PTAFI 3.0 (SAFI), por tutor enlace, sede y estudiante en cada uno de sus componentes y facilitará al rector o directivo docente, en conjunto con el docente tutor enlace de la Estrategia, la planeación del programa PTAFI 3.0 en las sedes de los establecimientos educativos de manera georreferenciada. En este contexto, la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia (Ley 1804 de 2016), establece que la educación inicial es un derecho de las niñas y los niños menores de seis (6) años; definiéndola como un proceso intencionado, permanente y estructurado, que favorece el desarrollo, las capacidades y habilidades de las niñas y los niños con la participación de las familias como actor fundamental. En

	esta misma ley, se ratifica la importancia de focalizar de manera prioritaria a la población en pobreza, rural, conflicto armado y pertenencia étnica, siendo estas particularidades propias de la dinámica poblacional, así como de la diversidad geográfica de los territorios rurales del país, para las cuales se diseñarán e implementarán, como parte integral y prioritaria de la política de primera infancia, esquemas específicos para la atención integral de las niñas y los niños en primera infancia que habitan estas zonas. En este sentido, las niñas y niños de los territorios rurales y pertenecientes a grupos étnicos serán focalizados de manera prioritaria, acciones que el decreto 1411 de 2022, reafirma cuando se indica que, "desde el Ministerio de Educación Nacional, se brindarán orientaciones para que las Secretarías de Educación definan modelos flexibles de educación inicial aplicables en los contextos rurales, de conformidad con las condiciones particulares de cada comunidad educativa. Por su parte, el Plan Especial de Educación Rural – PEER adoptado mediante Resolución 21598 de 2021, en su componente de "Estrategias educativas de calidad desde la educación preescolar hasta la media", propone como parte de la estrategia de "Fortalecimiento curricular y de las prácticas pedagógicas" ajustar e implementar "las orientaciones y lineamientos de las estrategias educativas de la ruralidad en lo curricular y gestión institucional". Este plan responde al Acuerdo de Paz, para su desarrollo se tendrán en cuenta entre otros, los siguientes criterios: • La cobertura universal con atención integral a la primera infancia. • Modelos flexibles de educación preescolar, básica y media, que se adapten a las necesidades de las comunidades y del medio rural, con un enfoque diferencial. • La construcción, reconstrucción, mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa rural, incluyendo la disponibilidad y permanencia de personal docente calificado y el acceso a tecnologías de información. • La garantía de la gratuidad educativa para educación preescolar, básica y media. • El mejoramiento de las condiciones para el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes a través de un acceso gratuito a útiles, textos, alimentación escolar y transporte. En coherencia con lo anterior, y relevando la responsabilidad del Estado, el Plan Nacional de Desarrollo **"Colombia Potencia Mundial de la Vida",** propone construir un nuevo contrato social que propicie la superación de las injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto y la construcción de paz. En este sentido, busca cerrar las brechas en la calidad de vida de las personas, en cuanto a acceso a la educación, la salud, el deporte, la cultura; desigualdades más agudas en poblaciones como las de grupos étnicos y las comunidades campesinas. Así mismo, considera que la educación es un medio fundamental para superar la desigualdad; por eso se encamina por el desarrollo integral de niñas y niños desde la educación inicial, a través de estrategias de acceso y permanencia, con calidad y pertinencia. De esta manera, busca la garantía de las trayectorias educativas completas de toda la población, ya que, de acuerdo con el Observatorio de Trayectorias Educativas del Ministerio de Educación Nacional, de cada 100 niños que ingresan a preescolar, solo el 30 % se gradúan de educación media y apenas el 20 % acceden a la educación superior[1], y por ello, el Plan Nacional de Desarrollo plantea tener un enfoque poblacional que atienda especialmente a la ruralidad. También, promueve una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural, que transforme la escuela, para que sea un escenario en torno al cual se organicen las comunidades, desde el reconocimiento de las culturas del país, y que promueva el diálogo de saberes, avanzando en la resignificación y consolidación de los establecimientos educativos

[1]Datos de las Bases Plan Nacional de Desarrollo página 65.

como territorios seguros, protectores, de paz y reconciliación, donde se fomente el encuentro, el diálogo, la participación efectiva de los distintos miembros de la comunidad, así como el reconocimiento de saberes diversos.

En cuanto a las comunidades étnicas, el PND ha determinado que se brindará las condiciones y garantías para la integridad cultural y territorial, el ejercicio de la autoridad y la justicia propia, el apoyo a la recuperación y fortalecimiento de sus idiomas, y la implementación y desarrollo de los sistemas Educativo Indígena Propio (SEIP), Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI), Indígena de Gobierno Propio (SIGP), Indígena de Administración Propia (SIAP), y de Autoridad Territorial Económico Ambiental (ATEA) en el marco de la política indígena y del Decreto 1811 de 2017[2].

La atención educativa a los grupos étnicos es para el Ministerio de Educación Nacional un proyecto estratégico y transversal, que se apoya en un amplio marco normativo fundamentado en los artículos 7º y 10º de la Constitución Política, el Titulo III Capítulo 3 dela Ley 115 de 1994, modificada por la Ley 1874 de 2017,[3] el Decreto Reglamentario 804 de 1995 y el 1953 de 2014[4]; así como los contratos y tratados internacionales ratificados, que buscan garantizar una educación pertinente y el reconocimiento sistemático de la diversidad cultural del país (Ley 21 de 1991)[5].

En este sentido, y en atención a los mandatados proferidos por la Honorable Corte Constitucional, en particular la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 004 y 005 del 2009, así como el Auto de Seguimiento 266 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional ha generado un escenario para el reconocimiento del enfoque de exigibilidad de los derechos humanos, como fundamento para su goce efectivo, ampliando la garantía del derecho a otras poblaciones como son agrupaciones campesinas y comunidades afrodescendientes.

El Gobierno Nacional reconoció *"…que los pueblos indígenas de Colombia están en peligro de ser exterminados cultural o físicamente por el conflicto armado interno,y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario, todo lo cual ha repercutido en el desplazamiento forzado individual o colectivo de indígenas".* Por lo anterior, desde el 2015, el Ministerio de Educación Nacional ha implementado una serie de acciones orientadas al restablecimiento del derecho a la educación de los pueblos en situación de alta vulnerabilidad a través de la declaración de la gratuidad educativa universal, la construcción de lineamientos para su atención educativa y de la asistencia técnica permanente alas Secretarías de Educación Departamentales y Municipales. Lo anterior, para promover la garantía de los derechos de los grupos étnicos.

Desde la Dirección de Primera Infancia del Ministerio de Educación Nacional también se cuenta con antecedentes de acciones dirigidas a grupos étnicos, que han permitido acercarse a las necesidades de algunos pueblos indígenas frente a su educación inicial llamada para la mayoría de ellos de acuerdo con el Decreto 1953 del 2014 "Semillas de Vida"[6]. Los avances con los que se cuentan en educación inicial son los siguientes:

Proyectos etnoeducativos ejecutados	Contribuyen a la permanencia de las familias en el territorio, favorecen la conexión con los procesos educativos y comunitarios apoyando la pervivencia con la cultura, cosmogonía y la lengua propia. Por ejemplo, casos especiales como el pueblo Siona, Kichwa, Cofán, Inga, Pueblos Indígenas del Vaupés.
Administración educativa	En el marco de la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), a través de la contratación

		amparada en el Decreto 2500 del 2010 (compilado en el Capítulo 4, Título 1, Parte 3, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015), los pueblos indígenas incorporaron a autoridades tradicionales y maestros de la cultura y lengua en los espacios educativos, brindándose así una educación que respeta y fortalece la identidad. Algunos pueblos que administran su servicio educativo son: Emberá Dobida, Emberá Katio, Wounaan, Chami, Yukpa Iroka, Socorpa, Rosario Bella Vista,U´Wa Izketa,Wayuu,Kogui, Wiwa, Emberá, Gunadule, Emberá eyabida y Zenues, Awa Unipa, Cofán, Nasa, Tanimuca, Yucuna, Carijona, Macuna, Barazano, Matapi, Yauna, Cubeo, Miraña, Bora, Uitotos, Inga, Ocaina Okaina Yagua, Letuama Cabillari Poblazon Y Quintana Tatuyo, Itano, Taiwano,Carapana Chachajo, Bajo San Juan, Santa Rosa De Guayacan, Chonara Buena, Ipuengua, La Playa, Agua Clara, La Meseta, Vajo San Juan, Nasa Kigue, Alto Ulbi Nunalbi, Guelmambí, Guelmambí Caraño, Pingullo Sardinero, Kuambi Yaslambí, Pulgande Tronquería, Saundé Guiguay, Tortugaña Telembí, Planadas Telembí, Honda Río Guiza, Pipalta Palbi Yaguapi, Ñambí Piedra Verde, Chimbagal, El Gran Sábalo, Cuasbil La Faldada. Vegas Chagüi Chimbuza, Integrado Cuaiquer Viejo, Pialapi Pueblo Viejo, Palmar Imbi Medio, Alto Cartagena, Ramos Mongón, Nulpe Medio Alto Río San Juan, Cuascuabi Paldubi, Gualcalá, Cuchilla Del Palmar, Cabildo Libertad Telembí Pastos, Kichwa, Pijao, Misak,Páez, Kankuamo, Wiwa, Yanacona, Siapidara", Curripaco.
	Línea de proyectos especiales del PAIPI	Desde el año 2009 y hasta la entrega al ICBF en el año 2012 se operó el "Programa de Atención Integral a la Primera Infancia – PAIPI", que tenía a su cargo la atención integral en cuidado, salud, nutrición y educación inicial de niñas y niños menores de cinco (5) años hasta su ingreso al grado de transición. Se firmaron convenios con las asociaciones indígenas de: Totoguampa, Asatrizy, Sahquiñan y Misak, esto con el fin de ser consecuentes con el derecho y promoción de la diversidad, mejorar el acceso, permanencia, promoción y pertinencia en el sistema educativo para los grupos étnicos, en correspondencia con sus cosmovisiones, expectativas pedagógicas, culturales y lingüísticas en un marco de concertación, interculturalidad y diálogo de saberes.
	Vida de la primera infancia en el Chocó, garantía y restitución de sus derechos y la prevención de su vulneración	Atención integral, pertinente a la cultura local y a niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad y diversidad del departamento del Chocó en los componentes de educación, cuidado, nutrición y salud básica (Convenio 150 de 2009). Este convenio fue parte de una alianza entre el ICBF la OEI y el MEN
	Desarrollo del proyecto de	Desarrollado en el periodo del 2013 – 2016, impactando a los pueblos Yagua, Ticuna y Cocama de Colombia y Perú,

[2]"2. Igualdad de oportunidades y garantías para poblaciones vulneradas y excluidas que garanticen la seguridad cultural.
[3]Ley 115 de 1994, modificada por la Ley 1874 de 2017, por la cual se expide la ley general de educación.
[4]Los Decreto Reglamentario Numero 804 de 1995 y el 1953 de 2014, por medio de los cuales se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos., y se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política.
[5]Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
[6] El concepto de semillas de vida se define en el artículo 41 del Decreto 1953 de 2014, que expresa lo siguiente: "Definición de las Semillas de Vida. Son parte del ciclo cultural de vida de los pueblos indígenas que inicia desde antes del nacimiento, en la cual se cimientan los valores de las cosmovisiones de los pueblos indígenas a través de sus saberes, prácticas y de la lengua materna. El programa tiene como propósito implementar la interculturalidad para la armonización de la comunidad y la familia en lo relacionado con la protección integral, la educación, la alimentación y nutrición y la participación de los niños como sujetos fundamentales en la vida de los pueblos indígenas y del resto de la sociedad colombiana.
Semillas de Vida como parte del desarrollo del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de Colombia. Este componente incorpora la importancia de la familia y comunidad que tienen los pueblos indígenas permite desarrollar la atención a los niños y niñas conforme a lo establecido en los planes de vida, la ley de origen, el derecho mayor, derecho propio, la Constitución Política, el bloque de constitucionalidad y la ley que establece la prevalencia de los derechos y el interés superior de los niños
y niñas.
Parágrafo 1°. Semillas de vida es un concepto que ha sido establecido en los procesos de construcción y concertación realizados en la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para Pueblos Indígenas (Contcepi). Sin embargo, se reconoce que existen otras nociones para referirse a la primera infancia, según la cosmovisión de los pueblos.
Parágrafo 2°. Para los efectos del presente decreto, en el traslado de funciones y recursos del ICBF a los Territorios Indígenas habilitados se entiende que los componentes de educación inicial y cuidado a niños y niñas hasta los cinco (5) años, en el marco de la atención integral a la primera infancia, se trasladará a sus equivalentes o correspondientes en Semillas de Vida, según lo definido por el respectivo pueblo indígena.

		integral de la primera infancia indígena de la Amazonía	279 de 2012- Colombia, Perú y Bolivia).
		Proceso 1.3. Acuerdos para la atención integral con pertinencia étnica y cultural del Proyecto para impulsar y dar sostenibilidad a la política pública de atención integral a la primera infancia de cero a siempre	Construcción de acuerdos para la implementación de modalidades propias de educación inicial en el marco de la atención integral con comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales y el pueblo Rrom. Así como la construcción del manual operativo del ICBF para grupos étnicos. Se trabajó con las siguientes comunidades y grupos étnicos: Raizal, Arhuacos, Orika, Zenú, Embera, Los Riscales, Asocasan, Asoparupa, Kamentsá y, Misak (Convenio 1096 de 2016).
		Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos	Construcción del documento que constituye un referente que permite comprender el sentido, los propósitos y formas de organizar el proceso pedagógico para la atención a niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos, con énfasis en la modalidad de educación inicial propia e intercultural.
		Construcción del Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado MAS + Étnico:	Estrategia para mejorar la calidad de la educación inicial y para el fortalecimiento pedagógico, cuyo objetivo es potenciar las capacidades requeridas por los docentes para asegurar interacciones y procesos de aprendizaje y desarrollo efectivos en comunidades étnicas durante la educación inicial y en coherencia con su educación propia e intercultural.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>Atención educativa itinerante en la ruralidad y ruralidad dispersa</td>
<td>En la implementación del modelo de educación inicial en territorios rurales, se ha realizado atención educativa a pueblos y comunidades con pertenencia étnica, a través de su ajuste a las realidades del territorio y las comunidades que participan, reconociendo los saberes y prácticas de las familias, niñas y niños y sus comunidades de pertenencia. El modelo se ha implementado en los siguientes departamentos, comunidades y pueblos:
<table>
<tr><th>Departamento</th><th>Pueblos y comunidades</th></tr>
<tr><td>Nariño Ricaurte y Tumaco</td><td>Organización Indígena Camawari – Pueblo Awá.
Comunidades de: Bajo Mira y Frontera, Chajal, Imbilí carretera, San Juan Evangelista, Cajapí carretera, Pueblo nuevo Isla Grande, Guacaray, Guayacana, Tangareal carretera y Candelillas.</td></tr>
<tr><td>Antioquia, Mutatá</td><td>Emberá Katíos, específicamente con los resguardos Jaikerazabí, Chontadural Cañero y Coribi.</td></tr>
<tr><td>Sucre, San Onofre</td><td>Comunidades de San Onofre.</td></tr>
<tr><td>Cauca Guapi, Timbiquí, Caldono, López de Micay</td><td>Comunidades de: Santa Ana y San Antonio de Guajui
San Bernardo, el Cuerval y la Mina.
Nasa en el Establecimiento Educativo INFIKUK y pueblo Yanakuna en el Establecimiento Guillermo León Valencia (Veredas El Rosario y Socorro).
Dos quebradas y San Bartolo.</td></tr>
<tr><td>Valle del Cauca, Florida</td><td>Pueblo Nasa Kiwe, en el resguardo indígena Nada Kwe’s Kiwe en el corregimiento de Pueblo Nuevo, vereda las brisas.</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>Otros procesos adelantados en concertación con los pueblos y comunidades étnicas</td>
<td>
<table>
<tr><th>Departamentos</th><th>Pueblos y comunidades</th></tr>
<tr><td>Putumayo, Valle de Guamuez</td><td>En el marco de la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la política Educativa para los pueblos Indígenas - CONTCEPI- se acordó realizar un proceso de asistencia a la Mesa Permanente y concertación de los pueblos indígenas Cofán, Awá, Nasa, Kichwa y Emberá - Ampii Canke del Putumayo. Revisión y retroalimentación de los Proyectos Educativos Comunitarios -PEC- y atención a la primera infancia con ICBF para semillas de vida.</td></tr>
<tr><td>Resguardo el Gran Sábalo del municipio de Barbacoas y Junín.</td><td>Pueblo indígena Awá - Unidad Indígena del Pueblo Awá UNIPA. Nariño, Corregimiento El Diviso, predio El Verde.
revisión y retroalimentación de los Proyectos Educativos Comunitarios -PEC- y atención a la primera infancia con ICBF para semillas de vida.</td></tr>
<tr><td>Huila / Neiva</td><td>CRIHU (consejo regional indígena del Huila) de los que hace parte los pueblos Nasa, Yanakuna, Misak, Nasa – Misak, Emberá y Pijao, se está construyendo desde la Minga de semillas de vida la propuesta educativa que contemple desde la primera infancia.
Fortalecimiento del Proyecto Educativo Comunitarios -PEC- y atención a la primera infancia con ICBF para semillas de vida.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>Préstamo 4902/OC-CO - Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas</td>
<td>Contribuye al mejoramiento de las condiciones de acceso y calidad de la educación inicial, básica y media en las zonas rurales del país que resultan fundamentales y prioritarias, a fin de disminuir la pobreza y potenciar el desarrollo de las niñas, niños y jóvenes que residen en el campo colombiano. Para ello se formularon los siguientes objetivos específicos: (i) fortalecer la gestión de aula rural; (ii) mejorar la práctica docente rural haciéndola más pertinente y contextualizada; y (iii) mejorar los ambientes de aprendizaje a través de la dotación de mobiliario y textos.

En el marco del Programa de Crédito se apoyó el desarrollo de la estrategia mediante la contratación directa de las consultorías para el fortalecimiento al desarrollo e implementación de proyectos educativos comunitarios de 10 pueblos indígenas en la vigencia 2023, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la</td>
</tr>
</table>

			comunidad focalizada.
			Se adelantaron las consultorías con los pueblos JIW, NUKAK, MAPAYERRI e HITNU- MAKAGUAN fueron trabajadas desde el 2021, determinando en el 2022, la importancia de continuar con el fortalecimiento y la profundización en los logros obtenidos con estas comunidades. De otra parte, para los pueblos SIONA, WIWA, AWÁ CAMWARI, MURUI, ETTE ENAKA O CHIMILA, y TIKUNA focalizados en el 2022, se realizó el fortalecimiento de cada una de sus propuestas educativas. A continuación, se encuentra el reporte de contratación de 2022:

7	AWÁ CAMAWARI	CO1.PCCNTR.3788135 de 2022	Asociación De Autoridades Indígenas - Awá Camawari del Municipio De Ricaurte	
8	MURUI	CO1.PCCNTR.3769811 de 2022	Asociación De Autoridades Tradicionales Y Cabildos De Los Pueblos Indígenas Murui, Muina, Coreguaje y Nasa Del Municipio de Leguizamo y Puerto Asís, Alto Resguardo Predio Putumayo – ACILAP	
9	ETTE NAKA-CHIMILA	CO1.PCCNTR.3805609 de 2022	Cabildo Mayor ETTE ENNAKA	
10	TIKUNA	CO1.PCCNTR.3771406 de 2022	Asociación de Autoridades Indígenas del Resguardo Tikuna, Cocama, Yagua de Puerto Nariño - ATICOYA	

2023

No.	Proceso	Pueblo	Objeto
1	CO1.PCCNTR.5364759	CABILDO GUAMBIA	Diseñar estrategias para la atención educativa de educación inicial en el marco de la atención integral en zonas rurales y rurales dispersas con énfasis en el proceso de acompañamiento pedagógico y cultural para el pueblo Misak del Cabildo Guambia, a partir de la construcción colectiva e intercultural, desde el enfoque diferencial.
2	CO1.PCCNTR.5382547	La Asociación de Autoridades Tradicionales Mesa Permanente de trabajo por el Pueblo Cofán y Cabildos Indígenas Pertenecientes a los pueblos Awa, Nasa, Kichwa y Embera Chami Del Municipio Valle del Guamuez y San Miguel - AMPII CANKE	Diseñar estrategias para la atención educativa de educación inicial en el marco de la atención integral en zonas rurales y rurales dispersas para los pueblos que hacen parte de la Asociación del Autoridades Tradicionales Mesa Permanente de Trabajo por el pueblo Cofán y cabildos indígenas pertenecientes (Awa, Nasa, Kichwa y Embera Chamí), a partir de la construcción colectiva e intercultural, desde el enfoque diferencial y territorial.

3	CO1.PCCNTR.5388092	Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro	Diseñar estrategias para la atención educativa de educación inicial en el marco de la atención integral en zonas rurales y rurales dispersas para la Comunidad Afrocolombiana de Puerto Tejada Cauca, a partir de la construcción colectiva e intercultural, desde el enfoque diferencial y territorial.
4	CO1.PCCNTR.5369922	Asociación de Autoridades del Pueblo Indígena Jiw Guaviare – ASOAPIJG	Diseñar estrategias para la atención educativa de educación inicial en el marco de la atención integral en zonas rurales y rurales dispersas para el pueblo Jiw, a partir de la construcción colectiva e intercultural, desde el enfoque diferencial y territorial.
5	CO1.PCCNTR.5375710	Asociación de Capitanes y Autoridades Tradicionales Indígenas del Río Pirá Paraná - ACAIPI	Diseñar estrategias para la atención educativa de educación inicial en el marco de la atención integral en zonas rurales y rurales dispersas para los pueblos indígenas del municipio de Pacoa ubicados en la región de Piedra Ñi, Rio Pira, a partir de la construcción colectiva e intercultural, desde el enfoque diferencial y territorial.
6	CO1.PCCNTR.5386983	YANAMA	Diseñar estrategias para la atención educativa de educación inicial en el marco de la atención integral en zonas rurales y rurales dispersas para el pueblo Wayuu, a partir de la construcción colectiva e intercultural, desde el enfoque diferencial y territorial.

1. JUSTIFICACIÓN NECESIDAD

Para el diseño e implementación de estrategias educativas pertinentes para pueblos indígenas o comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, se definieron dos fases para organizar metodológicamente las acciones y los productos que cada fase aporta al proceso.

Fase 1: diseño colectivo de estrategias educativas. Durante el año 2023 se avanzó en la caracterización, diseño, ajuste o armonización de las estrategias educativas de educación inicial locales existentes y focalizadas, de igual manera, se avanzó en la caracterización de niñas y niños y la definición de la ruta para el desarrollo de

	capacidades. En la fase 2: a desarrollarse en la vigencia 2024 el centro es la implementación de las estrategias educativas diseñadas en la vigencia 2023. Con la comunidad étnica del Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro en el año 2023 se adelantó el contrato CO1.PCCNTR. 5388092 para el servicio de consultoría del programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, que tuvo por objeto ***"Diseñar estrategias para la atención educativa de educación inicial el marco de la atención integral en zonas rurales y rurales dispersas para la Comunidad Afrocolombiana de Puerto Tejada Cauca, a partir de la construcción colectiva e intercultural, desde el enfoque diferencial y territorial."*** Y del cual se derivaron los siguientes productos: - Estrategias para la atención educativa en educación inicial incluyendo preescolar formulada y diseñada para las comunidades de Puerto Tejada. - Definición del presupuesto por componente de la canasta educativa. - Identificación o focalización de niñas y niños que participarán en la implementación de las estrategias para la atención educativa definidas. - Fichas descriptivas de dotaciones y recursos. - Definición de la ruta para el desarrollo de capacidades de los dinamizadores o responsables de la atención directa a las niñas y niños. - Documento con las memorias y recomendaciones de la implementación de la estrategia para la atención educativa. En el gobierno de la **"Colombia Potencia Mundial de la Vida"** se lidera la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas. En coherencia con ello, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2026 para la **"Primera infancia feliz y protegida"** se define como una meta de gobierno avanzar en la universalización de la atención integral, con prioridad en las comunidades rurales y territorios mayormente afectados por la violencia. La meta planteada es pasar de 1,9 millones de niñas y niños de 0 a 5 años, atendidos con educación inicial en el marco de la atención integral a 2,7 millones, en articulación con el Sistema Nacional del Cuidado. Para lograr el cumplimiento de las metas definidas en el PND se implementarán acciones para la atención integral con calidad de forma territorial y progresiva, en los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la niñez y para el resto del país se hará énfasis en los territorios rurales y rurales dispersos, comunidades étnicas, campesinas, en vulnerabilidad y en municipios afectados por la violencia. En el eje cinco (5) del PND se ratifica la necesidad de reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. En el marco de la convergencia ciudadana se invita al fortalecimiento de los vínculos intra e interregionales y a la transformación de las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes. De igual manera, el artículo 4 del Plan Nacional de Desarrollo relacionado con los ejes transversales, define que los actores para el cambio son la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial,

	generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. En este marco, se consolida este proceso de atención educativa para la ruralidad, en la que se reconoce que en ella habitan diferentes culturas: indígenas, campesinas, negras, entre otras y, por ende, es necesario **garantizar el preescolar como parte de la educación inicial respetando la cultura y promoviendo la pervivencia de la diversidad cultural en la ruralidad.** La Política Etnoeducativa de Colombia tiene como objetivo garantizar, gestionar y generar con los grupos étnicos, una atención educativa pertinente a sus contextos culturales, sociales y territoriales, mediante la construcción social de proyectos etnoeducativos. Estos proyectos se caracterizan por ser un proceso consultado, concertado con las comunidades étnicas, y articulado con las Secretarías de Educación de los territorios, y otras entidades que resultan relevantes y pertinentes dentro del mismo; su objetivo es lograr que las comunidades étnicas, definan su propia política Etnoeducativa, con la participación de todos mediado transversalmente por procesos de consulta y concertación permanente y la conformación del tejido interinstitucional. La educación inicial hace parte del proceso educativo y, por lo tanto, se debe articular y armonizar con los proyectos y modelos etnoeducativos y los proyectos educativos comunitarios, por lo tanto, para esta necesidad se plantea mantener la estructura metodológica mencionada anteriormente en clave de trayectoria educativa completa, de manera que se favorezca la armonización pedagógica y curricular, así como la gestión escolar e institucional con pertinencia cultural. Es así como, por medio de la presente contratación se espera dar continuidad al proceso adelantado en el año 2023, llevando a cabo un proceso de fortalecimiento de la estrategia de atención educativa en educación inicial construida colectivamente, con el fin de que ésta se implemente en los establecimientos educativos del municipio de Puerto Tejada a través de la armonización con los respectivos Proyectos Educativos Comunitarios, y una movilización con las familias de la zona rural que permita que todas las niñas y niños focalizados en el 2023, y que aún no están recibiendo atención en educación inicial, se matriculen en los establecimientos educativos oficiales del municipio que ofertan los grados de preescolar en esta vigencia. Por ello, se plantea la contratación para el fortalecimiento de la atención educativa en educación inicial en el marco de la atención integral en zonas rurales y rurales dispersas del municipio de Puerto Tejada, con las figuras jurídicas de pueblos indígenas y comunidades de grupos étnicos, considerando que es una figura validada por el Ministerio de Educación Nacional y el BID sustentado en que, durante las vigencias 2019 a 2021 se trabajó el fortalecimiento de los proyectos educativos comunitarios de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con organizaciones externas a los mismos pueblos, tales como la FUNDACION SAVE THE CHILDREN, y la UNIVERSIDAD DEL VALLE, que acompañaron administrativa y técnicamente los procesos, con el ánimo de desarrollar capacidades organizativas y técnicas. Bajo este contexto, estos organismos externos trabajaron juntamente con los líderes educativos y asesores pedagógicos de las Organizaciones de Base y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, en el marco de un diálogo de saberes entre la comunidad académica y los pueblos, logrando fortalecer capacidades organizativas y pedagógicas en sus equipos técnicos. Este ejercicio permitió evidenciar la necesidad de contratar directamente con las Organizaciones de Base y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras u otra forma de expresiones organizativas autorizada por la Ley 2160 del 25 de noviembre del 2021, el fortalecimiento de la formulación e implementación de Proyectos Educativos Comunitarios, con sujeción a las políticas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para garantizar

	trayectorias escolares pertinentes que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de las comunidades focalizadas. En la vigencia 2022, mediante el financiamiento del Contrato de Préstamo 4902/OC-CO, el Ministerio de Educación Nacional impulsó el fortalecimiento de la autonomía técnica y administrativa para el manejo de los procesos de educación propia desde los aspectos organizativos, administrativos y pedagógicos de los pueblos indígenas y comunidades de grupos étnicos. Por lo tanto, con el ánimo de continuar el proceso de fortalecimiento de la autonomía y desarrollo organizativo de las organizaciones locales, se consideró pertinente realizar los procesos de contratación con las mismas organizaciones de los pueblos y comunidades de grupos étnicos. Así, teniendo en cuenta la experiencia de las organizaciones locales, su grado de conocimiento sobre sus prácticas pedagógicas, cosmovisión propia, necesidades educativas y procesos de desarrollo de sus prácticas pedagógicas, se requiere continuar con este tipo de alianzas que permita el fortalecimiento de sus procesos de educación propia mediante el desarrollo de la autonomía territorial y el mejoramiento de las capacidades técnicas y administrativas de las organizaciones propias de los pueblos y comunidades para que implementen y fortalezcan la atención educativa, atendiendo a las características y dinámicas propias del territorio y la cultura. Se destaca que este propósito de aportar a la universalización de la educación inicial es compartido por el "Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas", el cual se ejecuta en el marco del Contrato de Préstamo 4902/OC-CO suscrito entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID el 31 de enero de 2020 y cuyo objetivo es *apoyar al gobierno de Colombia a través del Ministerio de Educación Nacional a mejorar las trayectorias educativas en la educación inicial, preescolar, básica y media en zonas rurales focalizadas*. Es así como el presente proceso contractual se enmarca en la armonización de los procesos del programa de crédito con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y las apuestas estratégicas del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media y en ese sentido las actividades y procesos a desarrollar posibilitan aportar al cumplimiento del **Objetivo 1** relacionado con el *fortalecimiento a la gestión del aula rural y el indicador de estudiantes beneficiados con las estrategias educativas rurales*; al **Objetivo 2** que apunta a *mejorar la práctica docente rural y el indicador es docentes de preescolar y básica beneficiados por las acciones del programa y a los siguientes indicadores de resultado: 1,3. Servicios de asistencia técnica prestados a Sedes Escolares para la implementación de la estrategia en educación inicial y en educación media y 3,1 Sedes Educativas de preescolar y básica dotadas con paquetes de materiales complementarios*. Así mismo, se considera que: - La Ley 70 de 1993, tiene como objetivo central reconocer a las comunidades negras, y fortalecer los mecanismos de protección de sus derechos e identidad cultural con el fin de fomentar condiciones de igualdad real para estas poblaciones. Y que esta Ley en su artículo 32 expone que el Estado colombiano reconoce y garantiza a las comunidades negras el derecho a un proceso educativo acorde con sus necesidades y aspiraciones etno-culturales. La autoridad competente adoptará las medidas necesarias para que en cada uno de los niveles educativos, los currículos se adapten a esta disposición. - El Decreto 804 de 1995 en su artículo 22 estableció que "cuando fuere necesaria la celebración de contratos para la prestación de servicios educativos en las comunidades de los grupos étnicos, se preferirá contratar con las comunidades u organizaciones de estos que tengan experiencia educativa.

- La Corte Constitucional, mediante sentencia C-932 del 2007, ha sostenido que la interpretación sistemática de la Constitución de 1991 permite concluir que las autoridades pueden adoptar medidas afirmativas para favorecer a un grupo de personas que se encuentran en situación de debilidad producida por desigualdades culturales, históricas, sociales o económicas.

Naturaleza jurídica de los Consejos Comunitarios de las comunidades negras

Los Consejos Comunitarios de las comunidades negras son personas jurídicas de derecho privado cuya creación está autorizada por el Artículo 5º de la ley 70 de 1993, que tienen la función, entre otras, de preservar la identidad cultural de la comunidad

Que el Decreto 1745 de 1995, reglamentario de la ley 70 de 1993, señaló en el Artículo 7º que la Junta del Consejo Comunitario es la autoridad de dirección, coordinación, ejecución y administración interna de la comunidad; en el Artículo 12, estableció que el representante legal del Consejo Comunitario tiene la función de representar a la comunidad en cuanto persona jurídica; y en el Artículo 10 indicó que son miembros de la comunidad quienes sean reconocidos por el Consejo Comunitario y estén inscritos en el censo interno que ésta lleve.

Adicionalmente, la Ley 2160 del 25 de noviembre del 2021, en el literal n) del artículo 2 establece que:

> "ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> [...] 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
>
> N). Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados, por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones."

De igual manera, debe considerarse que, por el tipo de obligaciones a realizarse en el marco de la presente contratación, las cuales consisten fundamentalmente en labores de fortalecimiento organizativo propio bajo diferentes componentes exclusivos de estas comunidades negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, solo se pueden desarrollar con el direccionamiento de las mismas, en razón de su naturaleza y por tratarse de asuntos que no son susceptibles de estandarización y no son de dominio común, debe reconocerse la autonomía, las cosmovisiones propias, así como las tradiciones y costumbres que permitan la pervivencia de estas comunidades.

Finalmente, dado el origen de los recursos que serán invertidos en la estrategia planteada en el presente documento, en el marco del programa 4902/OC_CO se proyecta la necesidad de contratar directamente con los Organizaciones Indígenas y Consejos Comunitarios para el fortalecimiento y/o implementación de proyectos educativos comunitarios, con el fin de que apoyen al Ministerio de Educación Nacional en el diseño e implementación de estrategias para la atención educativa en educación inicial – preescolar en el marco de la atención integral de los pueblos indígenas,

comunidades campesinas, negras, afrodescendientes palenqueras o raizales para aprovechar el conocimiento y liderazgo en los pueblos y comunidades y para garantizar trayectorias educativas pertinentes que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de las comunidades priorizadas.

Por último, se debe tener en cuenta que, para el caso de los Diseños e implementación de las estrategias educativas en educación inicial pertinentes para los grupos étnicos, el Ministerio de Educación Nacional consultó con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, la pertinencia técnica y del gasto para celebrar contrataciones directas con las organizaciones indígenas o comunitarias, creándose las líneas adquisiciones de la operación CO-L1229. En respuesta, el BID aprobó en la Versión 2024 del Plan de Adquisiciones del Programa 4902/OC-CO, en los que se encuentran cinco (5) contratos de selección directa con Organizaciones Indígenas y una (1) con Consejo Comunitario para el fortalecimiento y/o implementación de la estrategia educativa en educación inicial. Esto de acuerdo con lo indicado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2350-15, siendo entonces, solicitado que esta misma validación se aplique para continuar con la implementación de las estrategias para la atención educativa en educación inicial – preescolar.

De otro lado, es necesario tener en cuenta que, para avanzar en términos de pervivencia de la identidad étnico-cultural de la comunidad negra de Puerto Tejada, los procesos educativos deben contribuir al afianzamiento de su identidad, tradiciones y costumbres, y al cierre de brechas históricas entre la educación urbana y rural.

Por ello, para desarrollar el objeto contractual descrito, se busca adelantar un proceso que permita fortalecer la estrategia de atención educativa en educación inicial que fue construida colectivamente, con el fin de que esta se implemente en los establecimientos educativos del municipio de Puerto Tejada a través de su armonización con los respectivos Proyectos Educativos Comunitarios, respondiendo así a las necesidades y expectativas de las comunidad en términos de pervivencia de la identidad étnico-cultural, así como la movilización y el acompañamiento a las familias para promover la matrícula de los niñas y niños en los establecimientos educativos oficiales que ofertan los grados de preescolar en esta vigencia (jardín y Transición), reduciendo la brecha histórica entre la educación urbana y rural, logrando garantizar el acceso a la educación formal y respondiendo a las necesidades y expectativas de las comunidades y grupos poblacionales históricamente excluidos.

Determinación de la focalización

Durante la vigencia 2023 se diseñaron estrategias educativas en educación inicial pertinentes con seis (6) organizaciones indígenas y un (1) consejo comunitario, a saber:

DEPARTAMENTO	COMUNIDADES Y PUEBLOS	ALIADO TERRITORIAL
Vaupés	Municipio de Pacoa. Rio Pira. Piedra Ñi. Pueblos principales: Barasano, Eduria, Tatuyo, Itano, Carapana, Makuna, Tukano.	ACAIPI
Cauca□□□	Comunidades Misak de Nunachak	Cabildo del Guambia
Putumayo□	Municipios del Valle del Guamuéz y San Miguel	Asociación del Autoridades Tradicionales Mesa Permanente de Trabajo por el pueblo Cofán y cabildos indígenas pertenecientes.
Guaviare□	Jiw	Asociación de Autoridades

		del Pueblo Indígena Jiw Guaviare – ASOAPIJG
Cesar	Arhuacos	Cabildo Mayor Arhuaco
La Guajira	Wayu	YANAMA
Cauca – Puerto Tejada	Comunidad Afrocolombiana	Consejo Comunitario Campesino Palenque Monteoscuro

Para el inicio de la implementación de las estrategias diseñadas, la focalización implica necesariamente continuar con las comunidades y organizaciones con las que se diseñó el año anterior las estrategias, toda vez que son las mismas organizaciones las que representan sus comunidades.

La única organización que no continua es ACAIPI, ya que, como parte de los resultados del proceso del año 2023, fue la reflexión de la comunidad y las autoridades quienes expresaron que no estaban interesados en avanzar con estrategias educativas para las niñas y niños menores de 5 años.

Así pues, para la vigencia 2024, se adelantarán procesos contractuales para el fortalecimiento de la atención educativa a través de la implementación de las estrategias diseñadas en el 2023 por las siguientes comunidades y organizaciones:

DEPARTAMENTO	COMUNIDADES Y PUEBLOS	ALIADO TERRITORIAL
Cauca□□□	Comunidades Misak de Nunachak	Cabildo del Guambia
Putumayo□	Municipios del Valle del Guamuéz y San Miguel	Asociación del Autoridades Tradicionales Mesa Permanente de Trabajo por el pueblo Cofán y cabildos indígenas pertenecientes.
Guaviare□	Jiw	Asociación de Autoridades del Pueblo Indígena Jiw Guaviare – ASOAPIJG
Cesar	Arhuacos	Cabildo Mayor Arhuaco
La Guajira	Wayu	YANAMA
Cauca – Puerto Tejada	Comunidad Afrocolombiana	Consejo Comunitario Campesino Palenque Monteoscuro

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a fortalecer la estrategia de atención educativa en educación inicial que fue construida colectivamente, con el fin de que esta se implemente en todos los establecimientos educativos que ofertan los grados de preescolar en la zona rural del municipio de Puerto Tejada, a través de su armonización con los respectivos Proyectos Educativos Comunitarios, y promover el acceso al sistema educativo con oportunidad y pertinencia de las 32 niñas y niños, en las edades comprendidas entre los 4 a 5 años cumplidos, que en esta vigencia aún no se encuentran matriculados en los establecimientos educativos oficiales que ofertan los grados de preescolar en esta vigencia (jardín y transición).

Justificación de la contratación para beneficio de la **comunidad de Puerto Tejada**

El Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro en la vigencia 2023 diseñó una estrategia para la atención educativa en educación inicial para las comunidades de Puerto Tejada “Somos violín y fuga afrotejadeños”, la cual fue

	construida participativa e interculturalmente con las comunidades que habitan la zona rural del municipio, y durante el proceso demostraron ser idóneos para dar continuidad al proceso previsto para esta vigencia La estrategia tiene como propósito fortalecer la cultura ancestral a partir de su historia y costumbres, afianzar su identidad afrotejadeña, fomentar el respeto por sus tradiciones, y enriquecer los valores propios garantizando la pervivencia de la oralidad y reivindicando los saberes de la comunidad, a través de prácticas pedagógicas que se encuentran organizadas en pirrongas temáticas las cuales están orientadas en los principios de: identidad, territorialidad, interculturalidad, solidaridad, libertad y espiritualidad. Teniendo en cuenta lo anterior, durante esta vigencia es fundamental dar continuidad al fortalecimiento de la estrategia y armonizarla con los Proyectos Educativos Comunitarios de los Establecimientos Educativos rurales, y promover la atención educativa de las niñas y niños en el nivel preescolar, y en este sentido el Consejo Comunitario tiene la experiencia con el Ministerio de Educación Nacional referida al contrato No. CO1.PCCNTR. 5388092 de 2023, que tuvo como objeto: "Diseñar estrategias para la atención educativa de educación inicial en el marco de la atención integral en zonas rurales y rurales dispersas para la Comunidad Afrocolombiana de Puerto Tejada Cauca, a partir de la construcción colectiva e intercultural, desde el enfoque diferencial y territorial.", y tuvo un valor total de 100.000.000 de pesos. La presente contratación se justifica en la causal de contratación del método de Selección Directa (SD), BID. De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015**, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente? SI ☐ NO ☐ NO APLICA ■ La presente contratación se adelanta en aplicación de las políticas de adquisiciones del BID, en atención a que la parte final del inciso 2º del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 establece: "(…) los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades." Aunque el Contrato de Préstamo 4902/OC-CO del 31 de enero de 2020 suscrito con el BID, y con dichos recursos se financiará el contrato de consultoría, en su cláusula 4.02, literal b), indica que para la adquisición de bienes y servicios también se podrá utilizar el sistema o subsistema de país, así como también el Anexo III- CO-L1229 de la Propuesta para el Desarrollo de la Operación-POD, título V, Acuerdos y Requisitos para la ejecución de las adquisiciones, numeral 5.3, establece que se podrá aplicar el Sistema de Compra de Contratación Pública de Colombia, para las siguientes adquisiciones: (i) bienes y servicios diferentes a los de consultoría, cuyos montos estén por debajo un millón de dólares; (ii) consultoría de firmas, cuyos montos estén por debajo quinientos mil dólares; y (iii) consultoría individual; no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar los servicios de la presente consultoría debido a que no se trata de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.
7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)	Para desarrollar el objeto contractual descrito, se busca continuar con el proceso iniciado en la vigencia 2023, en el cual el Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro diseñó participativamente una la estrategia de atención educativa en educación inicial que contribuya a la pervivencia de la identidad étnico-cultural de la comunidad negra de Puerto Tejada. Por lo tanto, en la vigencia 2024 se fortalecerá esta estrategia con el fin de que la misma se implemente en los establecimientos educativos de la zona rural del municipio de Puerto Tejada a través de su armonización

	con los respectivos Proyectos Educativos Comunitarios, y que a la vez promueva el ingreso al segundo ciclo de la educación inicial de las niñas y niños de la zona rural del municipio (preescolar), contribuyendo al acceso al sistema educativo con oportunidad y pertinencia. Para desarrollar este objeto contractual, se debe tener en cuenta dos criterios técnicos centrales direccionados por la política nacional. El **primero**, que aporte al propósito de la universalización de la atención integral a la primera infancia de las comunidades que habitan los territorios rurales y rurales dispersos que han sido históricamente vulneradas, en coherencia con lo dispuesto en el proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo, Artículo 3. sobre la Convergencia Regional necesaria para avanzar en el cierre de brechas sociales. El **segundo** criterio técnico tiene que ver con el sexto principio orientador de que se construya colectivamente garantizando la participación comunitaria, ya sea como sujetos colectivos o individuales que hayan realizado acciones a favor de la primera infancia o estén interesados en participar en el proceso de este objeto contractual, de manera que a partir de allí se cuente con las voces, y conocimientos de los nuevos actores diferenciales para el cambio en relación con el sexto principio orientador “Crece la generación para la paz: principios para la acción inter y transectorial”. Las acciones que se tiene previsto desarrollar para fortalecer la estrategia en educación inicial en el marco de la educación propia “Somos violín y fuga afrotejadeños”, implica continuar con un proceso reflexivo con los directivos docentes y docentes de la zona rural del municipio, la comunidad educativa, equipos de la Secretaría de Educación del Cauca y la Secretaría de Educación de Puerto Tejada, que permita robustecer la estrategia desde el proceso pedagógico y curricular, para que la misma pueda armonizarse con los Proyectos Educativos Comunitarios, e implementase en esta vigencia, avanzando también en clave de trayectoria educativa completa con pertinencia étnico-cultural de la comunidad negra del municipio de Puerto Tejada. Adicionalmente, teniendo en cuenta la focalización de las niñas y los niños realizado en la vigencia 2023, resulta fundamental movilizar y acompañar a las familias de las niñas y niños de 4 y 5 años que aún no reciben atención educativa en el ciclo 2 de la educación inicial, para que los matriculen en los establecimientos educativos oficiales que ofertan los grados de preescolar (jardín y transición), garantizándoles su derecho a la educación. Así mismo, se debe garantizar la adquisición de los materiales y elementos requeridos para el adecuado desarrollo de los encuentros de fortalecimiento de la estrategia de educación inicial, su armonización con los Proyectos Educativos Comunitarios de los establecimientos educativos rurales, así como la revisión, definición, construcción y/o compra y entrega de la dotación pedagógica requerida para su implementación.
8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar, cronograma, el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Lugar de Ejecución contractual:	El lugar de ejecución es el territorio nacional colombiano, en particular en el Territorio de Puerto Tejada – Cauca, con comunidad Afrocolombiana. Sin perjuicio de que el personal del consultor deba desplazarse dentro del territorio nacional para el cumplimiento de sus compromisos contractuales.

10. Codificación clasificador bienes y servicios:	80101602.- Estudios regionales o locales para proyectos- PEC 80101604 - Planificación o administración de proyectos 86101710 - Servicios de formación pedagógica 86111603 - Educación para padres 86121501 - Servicios educativos preescolares 86141501 - Servicios de asesorías educativas 93141501 - Servicios de política social
11. Tipo de Contrato:	Contrato de servicios consultoría BID
12. Modalidad de Selección:	El artículo 20 de la Ley 1150 de 2017 establece las reglas de **contratación financiada con recursos de organismos internacionales**, así: *Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.* *Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM;* ***los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades****. (…).* (Negrilla fuera de texto original). Esta contratación es financiada con recursos del contrato de Préstamo BID 4902/OC-CO, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para ejecutar el "Programa de Apoyo para las mejoras de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas" el cual establece que las adquisiciones se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos por el BID, de conformidad con lo establecido en la última parte del inciso 2o del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007. Las operaciones del BID están enmarcadas en el segundo inciso del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y por esta razón pueden someterse a los reglamentos internos del BID. De conformidad con el Capítulo IV numeral 4.03 del Contrato de Préstamo 4902/OC-CO, se utilizarán las Políticas para la contratación de servicios de consultoría recogidas en el documento GN-2350-15 publicadas en mayo de 2019. Para la contratación la selección de consultores se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores a saber: Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), Selección Basada en Calidad (SBC), Selección Basada en el Presupuesto Fijo (SBPF), Selección Basada en el Menor Costo (SBMC), Selección basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC) y Selección Directa (SD), Licitación Pública Internacional, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema país, siempre y cuando, se cumpla con los montos límites establecidos en el contrato de préstamo, y la contratación se realice mediante un proceso competitivo, y el método haya sido identificado en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

El Método de Selección para esta consultoría es **Selección Directa (SD)** de conformidad con el Plan de Adquisiciones aprobado mediante No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo-BID, versión 2024, de conformidad con lo indicado en las "Políticas para la Selección y Contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN2350-15, y además teniendo en cuenta que el pueblo desarrollo la fase 1 de la estrategia en 2023 se configura la aplicación de los siguientes numerales y literales:

- Numeral 3.10 (Criterios generales del método de selección directa).
- Literal (d) del numeral 3.11 *"(…) Cuando solamente una firma está calificada o tiene experiencia de valor excepcional para los servicios (…)"*
- Literal (a) del numeral 3.11 *"(…) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma (…)"*, y
- Numeral 3.12 *"(…) Cuando la continuidad es esencial para servicios posteriores (…).*

Toda vez que debe considerarse que, por el tipo de obligaciones a realizarse en el marco del presente contrato, las cuales consisten fundamentalmente en labores de fortalecimiento organizativo propio bajo diferentes componentes exclusivos de las comunidades negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, solo se pueden desarrollar con el direccionamiento de las mismas, en razón de su naturaleza y por tratarse de asuntos que no son susceptibles de estandarización y no son de dominio común, debe reconocerse la autonomía, las cosmovisiones propias, así como las tradiciones y costumbres que permitan la pervivencia de estas comunidades.

13. Valor Estimado del contrato

El presupuesto de la contratación se estimó en hasta **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS $ 120.000.000**, incluidos todos los impuestos los costos directos e indirectos de operación a que haya lugar.

Nota: el valor final de la contratación estará determinado de acuerdo con la propuesta de precio que presente la comunidad étnica, sin que exceda el presupuesto oficial estimado.

El valor del presupuesto se desagrega de la siguiente manera:

Presupuesto							
COMPONENTE	DESCRPCIÓN	TIPO DE UNIDAD	CANTIDAD	% DEDICACIÓN TH	MESES	VALOR MENSUAL O UNITARIO	TOTAL VIGENCIA 2024
TALENTO HUMANO	Coordinador general	Persona	1	100%	4	$ 4.000.000	$ 16.000.000
	Pedagogos	Persona	2	100%	4	$ 3.500.000	$ 28.000.000
	Etnoeducador	Persona	1	100%	4	$ 3.000.000	$ 12.000.000
	Dinamizador cultural	Persona	1	100%	4	$ 2.510.000	$ 10.040.000
	Profesional administrativo y financiero	Persona	1	100%	4	$ 3.500.000	$ 14.000.000
	SUB - TOTAL					**$ 16.510.000**	**$ 80.040.000**
GASTOS OPERATIVOS	Transporte, alquiler de espacios y alimentación para el fortalecimiento de la estrategia y armonización con el PEC	Global			4	$ 2.300.000	$ 9.200.000
	Transporte,	Global			2	$ 1.775.000	$ 3.550.000

	SUB - TOTAL					**$ 4.075.000**	**$ 12.750.000**
DOTACIÓN PARA LA PERVIVENCIA CULTURAL	Dotación violín y fuga (violines caucanos, bombos, guitarra, maracas, cununos)	Unidad	11		1	$ 1.300.000	$ 14.300.000
	Materiales y recursos pedagógicos propios	Unidad	11		1	$ 500.000	$ 5.500.000
	SUB - TOTAL					**$ 1.800.000**	**$ 19.800.000**
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Servicios públicos, papelería, servicios de comunicación, encomiendas y/o envíos de documentos, gastos bancarios	Global			4	$ 1.852.500	$ 7.410.000
	SUB - TOTAL					**$ 1.852.500**	**$ 7.410.000**
TOTAL							**$ 120.000.000**

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar.

CONVENIOS Y CONTRATOS HISTÓRICOS DE REFERENCIA

Para el desarrollo de las metas priorizadas para la vigencia del 2024, en el marco del avance de la implementación de Proyectos Educativos Comunitarios por los pueblos y comunidades étnicas, se incluye el rubro salarial un equipo de talento humano requerido incluyendo el reconocimiento de los dinamizadores culturales, logística de alimentación y transporte para el desarrollo de encuentros, espacios de formación cultural, dotación de materiales y recursos pedagógicos necesarios de acuerdo con lo establecido para el fortalecimiento de la estrategia de educación inicial y su implementación a través de la armonización con los Proyectos Educativos Comunitarios de los Establecimientos Educativos oficiales de la zona rural del municipio. Los valores estimados presentados en la estructura de costos del contrato hacen parte del histórico de gastos que se realizan para las actividades que se desarrollan en los diferentes pueblos indígenas y comunidades étnicas, correspondiendo a gastos comparados que varían de acuerdo a aspectos culturales y territoriales de cada comunidad y dependen de la cobertura, participación y dispersión geográfica de los pueblos originarios.

El uso de la comparación como herramienta metodológica evidencia que, el valor estimado para llevar a cabo la propuesta presentada es concordante con convenios y contratos similares que se llevaron a cabo durante los años 2021, 2022 y 2023, donde los pueblos indígenas y comunidades étnicas consolidaron avances en los Proyectos Educativos Comunitarios tal como se muestra en la siguiente tabla de histórico de convenios y contratos con objetos similares:

En el 2021 y 2022 a través del contrato CO1.PCCNTR.2695551 de 2021 suscrito con la Universidad de Caldas, se avanzó en dos líneas de trabajo:

- **Línea de trabajo 1:** Acompañamiento directo para el fortalecimiento de la formulación e implementación de proyectos educativos comunitarios de los pueblos indígenas de Colombia.
- **Línea de trabajo 2:** Acompañamiento por asistencia técnica a Secretarías de Educación Certificadas y el Ministerio de Educación Nacional a partir de la Ruta

En el 2023, en el marco del "Programa De Apoyo Para La Mejora De Las Trayectorias Educativas En Zonas Rurales Focalizadas4902/OC-CO"- Contrato de Préstamo BID 4902/OC-CO, se adelantaron procesos de contratación directa de las consultorías para el diseño de estrategias para implementar atención educativa en zonas rurales y rurales dispersas para educación inicial en el marco de la atención integral de pueblos indígenas a partir de la construcción colectiva e intercultural, de manera que se logre garantizar trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.

Reporte contrataciones 2022:

No.	Pueblo	Proceso	Contratista
Fortalecimiento PEC trabajados inicialmente con la Universidad de Caldas en 2021			
1	JIW	CO1.PCCNTR.3787358 de 2022	Asociación de Autoridades del Pueblo Indígena Jiw Guaviare – ASOAPIJG
2	NUKAK	CO1.PCCNTR.3770433 de 2022	ASOPAMURÎMAJSÂ
3	MAPAYERRI	CO1.PCCNTR.3787396 de 2022	Organización Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor
4	HITNU-MAKAGUAN	CO1.PCCNTR.3771830 de 2022	ASCATIDAR - Organización Indígena Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento De Arauca
Fortalecimiento PEC trabajados a partir del 2022 con las organizaciones indígenas.			
5	SIONA	CO1.PCCNTR.3771921 de 2022	Asociación De Cabildos Indígenas del Pueblo Siona -ACILAPP
6	WIWA	CO1.PCCNTR.3788301 de 2022	Cabildo Mayor del Pueblo Wiwa
7	AWÁ CAMAWARI	CO1.PCCNTR.3788135 de 2022	Asociación de Autoridades Indígenas -Awà CAMAWARi del Municipio de Ricaurte
8	MURUI	CO1.PCCNTR.3769811 de 2022	Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos De Los Pueblos Indígenas Murui, Muina, Coreguaje y Nasa Del Municipio De Leguizamo Y Puerto Asís, Alto Resguardo Predio Putumayo – ACILAP
9	ETTE NAKA-CHIMILA	CO1.PCCNTR.3805609 de 2022	Cabildo Mayor ETTE ENNAKA
10	TIKUNA	CO1.PCCNTR.3771406 de 2022	ATICOYA- Asociación De Autoridades Indígenas Del Resguardo Tikuna, Cocama, Yagua De Puerto Nariño -ATICOYA

Reporte contrataciones 2023

No.	Proceso	Pueblo	Objeto
1	CO1.PCCNTR.5364759	CABILDO GUAMBIA	Diseñar estrategias para la atención educativa de educación inicial en el marco de la atención integral en zonas rurales y rurales dispersas con énfasis en el proceso de acompañamiento pedagógico y cultural para el pueblo Misak del Cabildo Guambia

2	CO1.PCCNTR.5382547	La Asociación de Autoridades Tradicionales Mesa Permanente de trabajo por el Pueblo Cofán y Cabildos Indígenas Pertenecientes a los pueblos Awa, Nasa, Kichwa y Embera Chami Del Municipio Valle del Guamuez y San Miguel - AMPII CANKE	Diseñar estrategias para la atención educativa de educación inicial en el marco de la atención integral en zonas rurales y rurales dispersas para los pueblos que hacen parte de la Asociación del Autoridades Tradicionales Mesa Permanente de Trabajo por el pueblo Cofán y cabildos indígenas pertenecientes (Awa, Nasa, Kichwa y Embera Chamí), a partir de la construcción colectiva e intercultural, desde el enfoque diferencial y territorial.
3	CO1.PCCNTR.5388092	Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro	Diseñar estrategias para la atención educativa de educación inicial en el marco de la atención integral en zonas rurales y rurales dispersas para la Comunidad Afrocolombiana de Puerto Tejada Cauca, a partir de la construcción colectiva e intercultural, desde el enfoque diferencial y territorial.
4	CO1.PCCNTR.5369922	Asociación de Autoridades del Pueblo Indígena Jiw Guaviare – ASOAPIJG	Diseñar estrategias para la atención educativa de educación inicial en el marco de la atención integral en zonas rurales y rurales dispersas para el pueblo Jiw, a partir de la construcción colectiva e intercultural, desde el enfoque diferencial y territorial.
5	CO1.PCCNTR.5375710	Asociación de Capitanes y Autoridades Tradicionales Indígenas del Río Pirá Paraná - ACAIPI	Diseñar estrategias para la atención educativa de educación inicial en el marco de la atención integral en zonas rurales y rurales dispersas para los pueblos indígenas del municipio de Pacoa ubicados en la región de Piedra Ñi, Rio Pira, a partir de la construcción colectiva e intercultural, desde el enfoque diferencial y territorial.
6	CO1.PCCNTR.5386983	YANAMA	Diseñar estrategias para la atención educativa de educación inicial en el marco de la atención integral en zonas rurales y rurales dispersas para el pueblo Wayuu, a partir de la construcción colectiva e intercultural, desde el enfoque diferencial y territorial.
7	CO1.PCCNTR.5449627	Confederación Indígena Tayrona	Diseñar estrategias para implementar atención educativa en zonas rurales y rurales dispersas para educación inicial en el marco de la atención integral del Pueblo Indígena Arhuaco a partir de la construcción colectiva e intercultural

METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024

El equipo del Ministerio, a partir de la construcción del anexo técnico realizó la identificación de la estructura operativa del proceso, con lo cual se definieron los requerimientos rubros a rubro que desde la experiencia de la entidad se consideran pertinentes para satisfacer la necesidad técnica planteada para el desarrollo de este proceso. Es importante señalar que este proceso se adelanta en el marco del contrato de Préstamo BID 4902/OC-CO, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para ejecutar el "Programa de Apoyo para las mejoras de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas" el cual establece que las adquisiciones se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos por el BID, de conformidad con lo

A continuación, se presenta los mecanismos que permitieron estructurar el presupuesto estimado que será la base de la solicitud de propuesta al futuro consultor:

Los recursos destinados para el desarrollo de esta línea se calcularon sobre la base de los antecedentes de inversión hechos por el Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo de los procesos de fortalecimiento de los Proyectos Etnoeducativos Comunitarios en vigencias anteriores, entre otros. La siguiente tabla ilustra los antecedentes de contratación sobre las bases de los cuales se desarrolló la propuesta de la Línea de trabajo Estrategia de acompañamiento directo pueblos indígenas con el propósito de poder comparar los valores históricos de las contrataciones:

Numero de convenio/contrato antecedente	Año	Objeto	Promedio presupuesto asociado al fortalecimiento de los Proyectos Educativos Comunitarios por pueblo
CO1.PCCNTR.2695551	2021	Servicios de consultoría para fortalecer la formulación e implementación de proyectos educativos comunitarios de los pueblos indígenas, para garantía de trayectorias escolares pertinentes que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de las comunidades focalizadas.	$160.000.000
CO1.PCCNTR.3788301 de 2022	2022	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena MAPAYERRI, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada	$141.537.441

El valor de los convenios y/o contratos relacionados anteriormente se tomaron como referencia para la estimación del aporte a los pueblos y comunidades étnicas para el fortalecimiento de sus PEC, adicional al proceso de concertación y negociación con las comunidades, teniendo en cuenta que el valor y la estructura del presupuesto tuvo un aporte por parte del MEN en el año 2022 de $141.537.441. Este valor de aporte del MEN fue tomado como referencia para el compone de rubros de talento humano, gastos de operación como logística, transporte, alimentación, papelería entre otros presentados por la comunidad en su momento para el desarrollo del proceso en el marco de su autonomía; ahora bien el marco del ejercicio puntual de esta consultoría en la cual se fortalecerá la estrategias de atención educativa diseñada en el 2023 y se articulará con los PEC de los establecimientos educativos de las zonas rurales del municipio de Puerto Tejada, y adicionalmente se realizará una movilización de las familias para que matriculen a las niñas y niños de 4 y 5 años a la oferta de preescolar que tienen las sedes rurales, y considerando que la disponibilidad presupuestal para apoyar este proceso en la presente vigencia se definió por parte del Ministerio de

Educación Nacional hasta por $120.000.000, valor que se considera viable para implementar esta propuesta en cuanto alcance y calidad. Es importante aclarar que las comunidades étnicas de acuerdo a lo establecido por la constitución política de Colombia cuentan con autonomía dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes, razón por la cual la estructura de presupuesto presentada para el presente proceso, contempla valores propios de la comunidad de Puerto Tejada

No obstante y como ejerció de validación sin interferir con la autonomía de la comunidad étnica, el Ministerio de Educación Nacional realizó una comparación con los valores históricos presentados en los procesos anteriormente mencionados, y con los valores del contrato de consultoría suscrito por el Consejo Comunitario en 2023, encontrando que los valores unitarios de los rubros comparables de la presente contratación se encuentran similares, y que su incremento es mínimo con respecto a lo que se ejecutó en la vigencia anterior, por esta razón se considera que la propuesta presentada por el Consejo Comunitario, es viable y cuenta con la aceptación de la comunidad considerando que estos recursos son suficientes para adelantar las acciones contempladas en la presente consultoría.

En conclusión, de acuerdo con este análisis y la experiencia adquirida por el MEN el recurso deberá ser destinado principalmente en los siguientes componentes:

COMPONENTE TALENTO HUMANO

Dentro de este rubro se contemplan las erogaciones asociadas al personal o equipo del proyecto, incluyendo el personal propio de la comunidad y que es de vital importancia para el desarrollo de este. Las asignaciones mensuales se calculan con base en el desarrollo de implementaciones y construcciones de modelos pedagógicos históricos en el Ministerio de Educación Nacional en el marco de los proyectos educativos comunitarios y respetando las necesidades de cada comunidad y sus características. Los valores relacionados con este ítem guardan coherencia y proporcionalidad con los valores históricamente pagados por el MEN en contrataciones con características semejantes. Conforme lo anterior se estableció un presupuesto de talento humano por un valor de $80.040.000 así:

TALENTO HUMANO							
COMPONENTE	DESCRPCIÓN	TIPO DE UNIDAD	CANTIDAD	% DEDICACIÓN TH	MESES	VALOR MENSUAL O UNITARIO	TOTAL VIGENCIA 2024
TALENTO HUMANO	Coordinador general	PERSONA	1	100%	4	$ 4.000.000	$ 16.000.000
	Pedagogos	PERSONA	2	100%	4	$ 3.500.000	$ 28.000.000
	Etnoeducador	PERSONA	1	100%	4	$ 3.000.000	$ 12.000.000
	Dinamizador cultural	PERSONA	1	100%	4	$ 2.510.000	$ 10.040.000
	Profesional administrativo y financiero	PERSONA	1	100%	4	$ 3.500.000	$ 14.000.000
	SUB - TOTAL					**$ 16.510.000**	**$ 80.040.000**
TOTAL							**$ 80.040.000**

NOTA: Es importante precisar que las variables que constituyen la estructura de costos son de carácter estimativo para la determinación del presupuesto; por lo tanto no obligan a las comunidades el mantenerlas ni el cumplimiento taxativo; toda vez que las comunidades indígenas y/o campesinas de acuerdo con lo establecido por la ley cuentan con autonomía dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias

	normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes, razón por la cual la estructura de presupuesto presentada para el presente proceso, contempla variables propias del territorio y algunos valores son dados teniendo en cuenta su riqueza arqueológica, patrimonio cultural y capacidades del equipo de trabajo de conformidad para el desarrollo de los productos requeridos. **OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN:** **COMPONENTE GASTOS OPERATIVOS** En estos gastos se incluye el transporte (ida y regreso), alquiler de espacios y alimentación (refrigerio o almuerzo) para las jornadas que se requieren desarrollar para el fortalecimiento de la estrategia de atención educativa y su armonización con los proyectos educativos comunitarios de los establecimientos educativos, en los cuales se convocará a los directivos docentes y docentes de preescolar de los establecimientos educativos rurales, y equipos de las secretarías de educación departamental y municipal. **COMPONENTE DOTACIONES** Este componente hace referencia a las dotaciones para pervivencia cultural en la cual se tiene proyectado la adquisición de elementos musicales (violines caucanos, bombos, guitarra, maracas, cununos), así como la adquisición y/o construcción de materiales y recursos pedagógicos propios que favorezcan el desarrollo de las niñas y niños. La definición de los elementos a adquirir y cantidades estará en coherencia con la armonización de la estrategia con los proyectos educativos comunitarios de los establecimientos educativos rurales del municipio de Puerto Tejada, y será entregada a los establecimientos educativos rurales con preescolar en las cuales se implementará la estrategia. **COMPONENTE GASTOS ADMINISTRATIVOS:** Corresponde a los gastos relacionados con el funcionamiento del proyecto en su totalidad, y que son necesarios para su respectiva legalización y ejecución. Estos gastos incluyen entre otros, gastos financieros, GMF, gastos de carácter administrativo y demás gastos de legalización necesarios para la implementación de las acciones. Para determinar su valor se realizó un análisis de las propuestas presentadas por diferentes pueblos estableciendo un valor estimado para este rubro, cuyo valor fue socializado con las comunidades y aceptado por las mismas en el marco del proceso de concertación. No obstante, la inclusión de ese rubro en la propuesta de cada pueblo depende de sus características; por lo cual su inclusión dentro de la estructura de presupuesto depende de la concertación con cada pueblo y la estructuración de dichos gastos según cada uno de los casos. Adicionalmente en los gastos administrativos se estiman los costos asociados para el diseño e implementación de la metodología para el fortalecimiento de la estrategia de atención educativa de educación inicial y de la ruta para su armonización con los proyectos educativos comunitarios de los establecimientos educativos oficiales para los cuales se requiere el uso de materiales, impresiones y textos. por cuanto los documentos se entregan a los estamentos de la comunidad educativa para su lectura, revisión y validación. Los valores relacionados con este ítem guardan coherencia y proporcionalidad con los valores históricamente pagados por el MEN en contrataciones con características semejantes. Para el cálculo, se tomó como referencia los costos estimados por el Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro, y a partir de esto se determinaron los siguientes valores de acuerdo con el alcance de la implementación prevista para el

2024.

OTROS COSTOS						
COMPONENTE	DESCRPCIÓN	TIPO DE UNIDAD	CANTIDAD	MESES	VALOR MENSUAL O UNITARIO	TOTAL VIGENCIA 2024
GASTOS OPERATIVOS	Transporte, alquiler de espacios y alimentación para el fortalecimiento de la estrategia y armonización con el PEC	Global		4	$ 2.300.000	$ 9.200.000
	Transporte, alquiler de espacios para la movilización con las familias	Global		2	$ 1.775.000	$ 3.550.000
	SUB - TOTAL				**$ 4.075.000**	**$ 12.750.000**
DOTACIÓN PARA LA PERVIVENCIA CULTURAL	Dotación violín y fuga (violines caucanos, bombos, guitarra, maracas, cununos)	Unidad	11	1	$ 1.300.000	$ 14.300.000
	Materiales y recursos pedagógicos propios	Unidad	11	1	$ 500.000	$ 5.500.000
	SUB - TOTAL				**$ 1.800.000**	**$ 19.800.000**
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Servicios públicos, papelería, servicios de comunicación, encomiendas y/o envíos de documentos, gastos bancarios	Global		4	$ 1.852.500	$ 7.410.000
	SUB - TOTAL				**$ 1.852.500**	**$ 7.410.000**
TOTAL						**$ 39.960.000**

NOTA: Es importante precisar que las variables que constituyen la estructura de costos son de carácter estimativo para la determinación del presupuesto; por lo tanto no obligan a las comunidades el mantenerlas ni el cumplimiento taxativo; toda vez que las comunidades indígenas y/o campesinas de acuerdo con lo establecido por la ley cuentan con autonomía dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes, razón por la cual la estructura de presupuesto presentada para el presente proceso, contempla variables propias del territorio y algunos valores son dados teniendo en cuenta su riqueza arqueológica, patrimonio cultural y capacidades del equipo de trabajo de conformidad para el desarrollo de los productos requeridos.

14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	Presupuesto Nación ☐	BID ☒	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?:
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No.	4424	Fecha: (dd/mm/aaaa)	2024-06-17
16. Vigencias futuras:	**No. Oficio**	N/A	**Año**	**Cuantía por año**
	No.	N/A		

	Aprobación			

17. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	**Identificación centro de costos**	**Valor por centro de costos**
	Posición catalogo: C-2201-0700-24-20203F-2201089-0201 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES **Dependencia:** 2200 VEPBM-DIR FORTALECIMTO	$120.000.000 de los cuales se utilizarán la suma de $120.000.000
	Fuente: Nación	
	Recurso: 14 **Unidad ejecutora:** 22-01-01-00C IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INTEGRALES, PERTINENTES Y DE CALIDAD DE ZONAS RURALES	
	Con _x_ Sin__ Situación de fondos	

18. Justificación de los factores de selección:
(Cada factor debe contar con su justificación respectiva)
No aplica para Contratación Directa

De acuerdo con el numeral 3.12 las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2350-15, "la necesidad de mantener la continuidad del enfoque técnico, de la experiencia adquirida y de la responsabilidad profesional del mismo consultor puede hacer preferible seguir contratando al consultor inicial en vez de llevar adelante un nuevo proceso competitivo, siempre que el desempeño en el trabajo previo haya sido satisfactorio. Para esos servicios que se han de realizar en una etapa posterior, el Prestatario pedirá al consultor elegido inicialmente que prepare propuestas técnicas y de precio sobre la base de los Términos de Referencia proporcionados por el Prestatario".

En este sentido, el MEN requerirá una propuesta técnica en la cual se evaluará lo siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

(i) Enfoque Técnico y Metodología, Plan de Trabajo y organización y dotación del personal

Criterios de Evaluación **(i) Enfoque Técnico y Metodología, Plan de Trabajo y organización y dotación del personal**	**Cumple / No Cumple**
a. **<u>Enfoque técnico y metodología</u>** El consultor deberá demostrar la comprensión de los objetivos del proceso de fortalecimiento de la estrategia de atención educativa diseñada en el 2023 y del proceso de armonización que se deberá realizar de la estrategia con los Proyectos Educativos Comunitarios. Se tendrá en cuenta la claridad y coherencia en el abordaje de cada uno de los componentes. Igualmente, si se proponen valores agregados y el nivel de detalle de los productos. Diligenciar Formulario TEC-4.	Cumple / No Cumple

	b. Plan de trabajo y cronograma La propuesta debe incluir un plan de trabajo y cronograma consistente con el enfoque técnico y la metodología propuesta, demostrando la comprensión de los términos de referencia y la habilidad para traducirlo en un plan de trabajo factible. Deberá ser suficientemente detallado, describiendo los objetivos, las actividades, productos y verificables que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Consultor. Se analizará la coherencia de las actividades principales de trabajo respecto a lo solicitado en los términos de referencia, metodología propuesta, contenido y duración, así como los productos esperados. Deberá reflejar un plan de entrega de los productos, y discriminar las actividades requeridas para asegurar su entrega. Deberá presentar el cronograma detallado del proyecto diferenciando etapas y actividades, acorde con lo establecido en los componentes.	Cumple / No Cumple
	c. Organización del personal El consultor debe presentar su organización y describir las instancias de decisión y trabajo, así como los mecanismos de comunicación, detallando claramente la responsabilidad de cada una de las unidades que conforman la organización. Debe cumplir con el equipo clave mínimo requerido. Debe detallar la estrategia de organización que permitirá alcanzar de manera oportuna los objetivos de la consultoría, que incluye el fortalecimiento de la estrategia y su armonización con los proyectos educativos comunitarios de los establecimientos educativos oficiales de la zona rural, así como la movilización con las familias para el ingreso a los grados de preescolar de las niñas y niños de 4 a 5 años.	**Cumple / No Cumple**

(ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (CUMPLE / NO CUMPLE):

Requisitos técnicos del personal profesional clave y competencia v		
PERFIL	**FORMACION Y EXPERIENCIA**	**CANTIDAD**
Coordinador	Licenciado (a) o profesional en Educación, Ciencias Sociales o Ciencias Humanas, con experiencia demostrable de al menos 5 años en trabajos con educación inicial y por lo menos 2 años de experiencia com comunidades afro.	1
Pedagogos	Licenciados (a) en educación, normalista superior o profesional en Ciencias Humanas con experiencia de al menos 3 años en educación inicial en establecimientos educativos oficiales y con conocimiento del contexto y la cultura del entorno rural y rural disperso del municipio de Puerto Tejada..	2

Diligenciar para cada perfil el Formulario TEC-6 de los Términos de Referencia y adjuntar los soportes correspondientes para cada perfil evaluado: Los profesionales

	Nota: • En caso de contar con dos o más títulos de posgrado en la misma categoría (especialización, maestría o doctorado) se evaluará solamente uno. • El personal clave de la propuesta es el que se evaluará, sin embargo, el proponente deberá presentar y tener en cuenta en su propuesta el valor de los honorarios de todo el personal necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. (ver cuadro de perfiles en el anexo técnico). • Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente (https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/ConvalidacionesEducacion-Superior/350670: Conozca-el-proceso). • En cuanto a la formación en postgrado requerida para algunos de los roles de la tabla de requisitos mínimos del personal, se aclara que la modalidad mínima requerida será la especialización, sin embargo, la acreditación de postgrado en la modalidad de maestría o doctorado, también será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos de formación definidos para cada rol. • Para el personal clave se debe determinar el tiempo de dedicación y adjuntar los soportes correspondientes a las hojas de vida. • Cada una de las experiencias relacionadas deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación. • Al momento de la negociación del contrato, el Consultor invitado deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional.
19. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial	De acuerdo con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente “Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales”, el numeral 4 señala lo siguiente: “La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, prestamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.”, por ello, y en consideración de que el proceso que se adelanta es financiado con recursos del préstamo BID 4902/OC-CO, no aplica el cumplimiento de los acuerdos comerciales.
1. Obligaciones de las partes	**EL CONSULTOR, desarrollará las siguientes obligaciones:** **ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR:** el consultor desarrollará las siguientes obligaciones de acuerdo con las especificaciones previstas en el Anexo Técnico y la propuesta técnica: 1. Cumplir con el alcance del contrato establecido en los Términos de Referencia, Anexo Técnico, y lo propuesto por la organización en la propuesta técnica y de precio avalada por parte del Ministerio de Educación Nacional, documentos que hacen parte integral del contrato. 2. Garantizar la conformación del equipo técnico requerido para desarrollar las actividades, documentos y/o productos de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y cuadro de perfiles. 3. Implementar el plan de acción acorde a la ruta metodológica de trabajo y elaborar y entregar los productos asociados a las obligaciones del contrato. 4. Generar alertas tempranas respecto a posibles riesgos o situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato. 5. Realizar la secretaría técnica de los diferentes espacios desarrollados para el fortalecimiento y la armonización de la estrategia.

	6. Hacer entrega cada dos meses de informe de avances del contrato a la supervisión. 7. Remitir al Ministerio de Educación Nacional el acta de aprobación o aval del equipo técnico por parte de las Autoridades Tradicionales. 8. Realizar los ajustes pedagógicos y curriculares de la estrategia de educación inicial "Somos violín y fuga afrotejadeños" a partir de las recomendaciones de los directivos docentes, docentes y equipos técnicos de la Secretaría de Educación del Cauca y la Secretaría de Educación de Puerto Tejada. 9. Construir la ruta, con cronograma y actividades, para la armonización de la estrategia con los Proyectos Educativos Comunitarios de los Establecimientos Educativos de la zona rural del municipio con preescolar 10. Liderar desde lo pedagógico y operativo la implementación de la ruta de armonización de la estrategia de educación inicial "Somos violín y fuga afrotejadeños" con los Proyectos Educativos Comunitarios de los Establecimientos Educativos rurales con preescolar. 11. Realizar seguimiento a la implementación de la estrategia a través de los Proyectos Educativos Comunitarios 12. Hacer entrega de actas, listados de asistencia y demás evidencias de realización de las jornadas de fortalecimiento de la estrategia y armonización con el PEC desarrolladas con los directivos docentes, docentes y equipos de las Secretarías de Educación departamental y municipal 13. Comprar y/o construir la dotación y los materiales y recursos pedagógicos pertinentes para la implementación de la estrategia, de acuerdo al proceso de concertación con los directivos docentes, docentes y en coherencia con la armonización de la estrategia con los proyectos educativos comunitarios 14. Entregar los soportes de la entrega de dotaciones y materiales y recursos pedagógicos a los Establecimiento Educativos rurales con preescolar. 15. Movilizar con las familias de la zona rural la matrícula de las niñas y niños de 4 y 5 años en los establecimientos educativos de la zona rural que ofertan los grados de preescolar (jardín y Transición), y articular acciones con los directivos docentes de los establecimientos educativos para garantizar su acceso en la vigencia 2024. 16. Entregar informes técnicos parciales e informes técnico y financiero final que dé cuenta del desarrollo de las actividades asociadas a cada uno de los componentes del contrato aprobado por el Ministerio de Educación Nacional 17. Hacer entrega de actas, listados de asistencia y demás evidencias de las mesas territoriales adelantadas en coordinación con la Secretaría de Educación departamental y el Ministerio de Educación Nacional. **GENERALES DEL CONSULTOR:** 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 5. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 6. Atender los requerimientos que se realicen en el marco de la auditoría externa del Programa 4902/OC.CO.

	7. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley. 8. Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales de EL MINISTERIO, en especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel. 9. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO. 10. Cumplir con las condiciones de experiencia y todos aquellos que sean necesarios, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios, para los objetos en los que aplique. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 11. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 12. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 13. No subcontratar la ejecución del objeto contractual, 14. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 15. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales. 16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. 17. Garantizar que el personal contratado cumpla con los requerimientos de cada perfil establecidos en el Anexo Técnico. 18. Contratar y mantener el personal propuesto durante la ejecución de la consultoría, de conformidad al plazo y dedicación requerida para cada perfil. Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada. 19. Informar oportunamente al MEN cualquier cambio de los profesionales del equipo clave objeto de evaluación en el proceso de selección. Los profesionales que se evalúen deben ser quienes participen en el desarrollo del contrato, en caso de requerirse algún cambio en uno o algunos de los profesionales del equipo clave, la nueva hoja de vida presentada debe ser avalada previamente por el Ministerio de Educación Nacional y el nuevo profesional deberá contar con iguales o mejores calificaciones que el profesional al que está remplazando. 20. Suscribir de común acuerdo y con la debida antelación el acta de liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. El presente contrato será objeto de liquidación en evento de generarse saldos o de terminarse anticipadamente. 21. Atender en forma oportuna los requerimientos que a través del Supervisor

realicen las auditorias del Programa 4902/OC-CO.

Parágrafo 1. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales sobre los productos que se generen con ocasión del presente contrato, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 y 16 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, serán del Ministerio de Educación Nacional y de la comunidad étnica.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, en el evento de necesitar reproducir en cualquier modalidad los productos pactados y del material con fines de utilidad pública debe contar con la autorización para el uso por parte de la organización de la comunidad étnica.

El CONSULTOR garantiza que no involucrará en la ejecución del presente Contrato creaciones intelectuales ajenas sin la previa y expresa autorización del respectivo titular del derecho, y, en términos generales, que acatarán a cabalidad las normas sobre derecho de autor, derechos conexos, propiedad industrial, datos personales y derecho al buen nombre. En caso de que una de las partes reciba acusaciones por una infracción, mantendrá indemne a su contraparte, exonerándola de toda responsabilidad por indebidas utilizaciones.

Parágrafo 2. El presente contrato será ejecutado por la organización con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el consultor y el MEN o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo directa o indirectamente. Igualmente, no existirá solidaridad alguna entre las partes en alguna acción judicial.

Las partes se obligan a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, realizadas durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 3. En el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que conlleven atrasos en la ejecución, el CONSULTOR deberá informar oportunamente a la entidad las acciones correctivas para el correcto desarrollo del contrato. El CONSULTOR será responsable del cumplimiento del objeto de la consultoría, y buen uso del recurso adjudicado.

Parágrafo 4. los profesionales que son objeto de evaluación son quienes participan en el desarrollo del contrato. En caso de requerirse algún cambio en uno o algunos de los profesionales del equipo clave, la nueva hoja de vida presentada debe ser avalada previamente por el Ministerio de Educación Nacional y el nuevo profesional deberá contar con iguales o mejores calificaciones que el profesional al que está remplazando. Es responsabilidad del CONSULTOR informar al MEN la modificación de su personal.

OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y

	observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación. 7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.			
1. **Comité Técnico**	NO APLICA			
2. **El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental**	SI ☐		NO ☒	
3. **Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato**	NO APLICA			
4. **El objeto de la contratación genera residuos**	SI ☐		NO ☒	
5. **Señale el tipo de residuos que genera**	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐
6. **Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos:** Notas: • Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos • Indicar si corresponde a desembolso de recursos o a forma de pago de acuerdo con la naturaleza de la contratación	El valor destinado a esta contratación se cancelará de la siguiente forma: **Un primer pago** incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al 35 % del valor del contrato, contra la entrega de los productos enlistados, previa aprobación del supervisor: • Evidencia de la contratación del equipo de trabajo requerido acorde con la propuesta presentada. • Plan de acción con cronograma para el desarrollo de las actividades asociadas a cada uno de los componentes del presente contrato aprobado por el Ministerio de Educación Nacional. • Documento con la propuesta metodológica y operativa para realizar el fortalecimiento pedagógico y curricular de la estrategia de educación inicial “Somos violín y fuga afrotejadeños” con los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos rurales que tienen preescolar, y los equipos técnicos de la Secretaría de Educación del Cauca y la Secretaría de Educación de Puerto Tejada. • Documento con la propuesta de ruta metodológica y operativa para llevar a cabo la armonización de la estrategia de educación inicial con los Proyectos Educativos Comunitarios de los Establecimientos Educativos de la zona rural del municipio que tienen preescolar, la cual deberá incluir: actividades, responsables, actores convocados (SE departamental y municipal y EE) y cronograma. • Primer informe técnico de ejecución de las obligaciones contractuales (generales y específicas) **Un segundo pago** incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al 35% del valor del contrato, contra la entrega de los productos enlistados a continuación, previa aprobación del supervisor: • Documento de la estrategia de educación inicial “Somos violín y fuga afrotejadeños” con los ajustes pedagógicos y curriculares que surgieron a partir de la revisión y recomendaciones de los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos de la zona rural, y los equipos técnicos de la Secretaría de Educación del Cauca y la Secretaría de Educación de Puerto Tejada • Actas, listados de asistencia y demás evidencias de realización de las jornadas de revisión y ajuste pedagógico y curricular que se llevaron a cabo			

	de la estrategia “Somos violín y fuga afrotejadeños” • Documento con las acciones de movilización adelantadas con las familias de la zona rural para la matrícula de las niñas y niños de 4 y 5 años en los establecimientos educativos oficiales, y las acciones de articulación realizadas con los directivos docentes de los establecimientos educativos rurales para garantizar el acceso de estos niños y niñas en la vigencia 2024 • Documento con el avance de la implementación de la ruta de armonización de la estrategia de educación inicial (versión con los ajustes pedagógicos y curriculares) con los Proyectos Educativos Comunitarios de los Establecimientos Educativos rurales. • Documento con las evidencias del proceso de concertación realizado con los directivos docentes, docentes, familias y comunidades de la zona rural para la definición de la dotación y los materiales didácticos y pedagógicos que serán entregados a los establecimientos educativos, en coherencia con la armonización de la estrategia con los proyectos educativos comunitarios • Segundo informe técnico de ejecución de las obligaciones contractuales (generales y específicas) **Un tercer pago** incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al 30% del valor del contrato, contra la entrega de los productos enlistados a continuación, previa aprobación del supervisor: • Documento de informe final de la implementación de la ruta de armonización de la estrategia de educación inicial con los Proyectos Educativos Comunitarios de los Establecimientos Educativos rurales, incluyendo logros, desafíos, lecciones aprendidas y recomendaciones. • Actas, listados de asistencia y demás evidencias de realización de las jornadas de implementación de la ruta de armonización de la estrategia “Somos violín y fuga afrotejadeños” con los proyectos educativos comunitarios, incluyendo las versiones actualizadas de los PEC vinculando la estrategia • Documento de informe final de los resultados de las acciones de movilización adelantadas con las familias, y de articulación realizadas con los directivos docentes, para garantizar el acceso de los niñas y niños de 4 y 5 años a los grados de preescolar ofertados por los establecimientos educativos de la zona rural. • Documento donde se describan la dotación y los materiales y recursos pedagógicos entregados para la atención educativa. • Actas de recibido a satisfacción de la entrega de la dotación y materiales y recursos pedagógicos en los establecimientos educativos rurales con preescolar, firmada por el respectivo directivo docente, • Actas, listados de asistencia y demás evidencias de las mesas territoriales adelantadas en coordinación con la Secretaría de Educación departamental y el Ministerio de Educación Nacional. • Informe final técnico y financiero de ejecución de las obligaciones contractuales (generales y específicas) **Nota:** Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente cuando haya lugar, y acreditar el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO

	empezará a contarse a partir de la fecha en la cual se haya tramitado en debida forma el pago, situación que sabe y acepta la CONTRATISTA.						
7. **Justificación anticipo:**	NO APLICA						
8. **Interventoría/Supervisión:** Si la interventoría es contratada, diligencie **TODOS** los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí	Contratada	SI: ☐		NO: ☒			
	Externa:☐ Razón Social	N/A		No. contrato	N/A		
	Contacto	N/A	Dirección	N/A			
	Teléfono	N/A	e-mail	N/A		N/A	
	Supervisión	SI	☒	NO	☐		
	Nombre del servidor	María Fernanda Barandica Roldan					
	No. Cédula de Ciudadanía:	52.255.047	Cargo del servidor	Subdirector Técnico			
	Dependencia	Subdirección de Cobertura de Primera Infancia	e-mail	mbarandica@mineducacion.gov.co			
9. **Justificación de contar con Interventoría**	NO APLICA						
10. **Ubicación de personal en el MEN:**	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:			No ☒	Si ☐		
	El área cuenta con el espacio físico requerido			No ☒	Si ☐		
11. **Análisis del riesgo y forma de mitigarlo**	La tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación son los presentados en el Anexo Matriz de riesgos.						
12. **Análisis que sustenta la exigencia de garantías**	El numeral 4.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2350-15, respecto de la Garantía de mantenimiento de la oferta y de la garantía de cumplimiento establece: "No se recomienda la emisión de este tipo de garantías para los servicios de consultoría. Su cumplimiento con frecuencia está sujeto a interpretación, es fácil hacer uso indebido de ellas y tienden a aumentar los costos para la industria de consultoría sin producir beneficios evidentes, costos que eventualmente son traspasados al Prestatario" Adicionalmente, por tratarse de una consultoría que se paga por producto recibido a satisfacción, no se requiere exigir garantías.						
13. **Requiere Aprobación Comité de Contratación**	Si ☒	No ☐	**Fecha Aprobación Comité de Contratación**		15/08/2024		

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por el Subdirector de Contratación FABIO ALBERTO GOMEZ SANTOS elaborado por el líder de la necesidad, NORMA LILIANA MARTÍN GARCÍA, en su condición de Directora de Primera Infancia, y se aprueba por la ordenadora del gasto GLORIA MERCEDES CARRASCO RAMIREZ, competente a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado.

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS.

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	Octubre 2024	$ 42.000.000
b) Pago 2	Noviembre 2024	$ 42.000.000
c) Pago 3	Diciembre 2024	$ 36.000.000
	TOTAL CONTRATO	**$120.000.000,00**

NOTA 1: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

NOTA 2: El flujo de pagos diferencia el presupuesto de costos directos e indirectos de la Bolsa de Monto Agotable (se estima un flujo proporcional, lo cual dependerá de los montos legalizados en los informes de ejecución presentados por cada entidad adjudicataria).

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		**Medio de presentación (físico o digital)**	**Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)**
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	☐		
• Análisis del sector y estudio de mercado	☐		
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☐		
• Otros documentos.	☐		
• Enuncie los documentos en esta casilla			
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	☐		
TOTAL DOCUMENTOS			